



Emprendedores

UNITEC

Dayana Russy 41022072
Rosmary Moreno 41022076

v.b.

Charming Jewels[®]

Joyas Perfumadas

*"Fragancia y Elegancia en un solo producto,
pensando en su belleza"*

Tabla de Contenido

Naturaleza del proyecto

Colombiana de Joyas Ltda
Mision y vision
Objetivos corto, mediano, largo plazo
Ventajas competitivas - Distingos
Descripcion del producto
Análisis de la industria

Investigación del mercado

Tamaño del mercado
Consumo aparente
Demanda potencial
Participación de la competencia en el mercado
Fijación de precios
Objetivo de la mercadotecnia
Corto, mediano, largo plazo
Estudio de mercado
Encuesta modelo
Aplicación de la encuesta
Resultados obtenidos
Conclusiones del estudio realizado
Distribución y puntos de ventas
Promoción del producto
Publicidad
Promoción de ventas
Especificaciones del producto
Marca
Etiqueta
Empaque
Plan de introducción al mercado
Riesgos y oportunidades del mercado análisis dofa
Organigrama de ventas
Organigrama de funciones
Funciones

Tabla de Contenido

Operacional, tecnico y funcional

Mision
Vision
Objetivos
Localizacion
Plano de localizacion
Plano de distribucion de planta
Metodos de produccion
Proceso de elaboracion
Portafolio de servicios
Proceso de transformacion del producto
Diseño

Finanzas

Balance inicial
Ventas
Compras
Presupuesto de ventas
Presupuesto de compras
Presupuestos de gastos de administracion y ventas
Estado de resultados proyectados
Presupuesto de caja
Balance general proyectado
Punto de equilibrio
Razones financieras

Parte Legal

I. Naturaleza del Proyecto

Colombiana de Joyas, Ltda.

Somos una compañía comercializadora creada para incursionar mercados con la innovación de productos, llegando inicialmente al mercado femenino, con el diseño de un producto que además de resaltar la belleza de la mujer, conserva la fragancia que más le guste usar, durante el día.

Teniendo en cuenta las constantes aplicaciones de perfume para lograr que la fragancia perdure y el uso de las joyas, hemos unido estos dos elementos, dándole un toque especial, con el fin de satisfacer las necesidades de los clientes, contando con personal altamente calificado para dar todo el soporte de ventas y de servicio de posventa.

Colombiana de Joyas Ltda. está catalogada como una microempresa, nuestra oficina principal está localizada en la ciudad de Bogotá, Colombia, en la carrera 14 N° 79-71.

Misión

Somos una compañía comercializadora, dedicada al diseño, distribución y ventas de joyas hechas en plata, creadas especialmente para adaptarles perfumes; contando para ello con personas altamente calificadas, cuyo propósito es satisfacer la exigente demanda de joyas y brindar el mejor servicio de postventa para la mayor satisfacción de nuestros clientes. Llegando a abarcar un mercado internacional y consolidándonos por nuestra calidad.

Visión

Ser reconocidos internacionalmente por la calidad de nuestros productos y por sus exclusivos diseños, marcando la diferencia con otros mercados afines llegando a ser la primera empresa a nivel mundial en la fabricación de Joyas con perfume. Continuar con el mejoramiento continuo de los productos y estar a la vanguardia en los avances tecnológicos y de esta forma brindar mayor capacitación a nuestros empleados; llevando consigo un mejor servicio a nuestros clientes.

Objetivos

Corto Plazo

- ⌚ Entrar a competir en el mercado de las joyas, en la ciudad de Bogotá, dando a conocer nuestro producto en los diferentes medios de comunicación, y distribuirlo por catálogos.

Mediano Plazo

- ⌚ Aumentar la fuerza de ventas para lograr posicionarnos a nivel nacional, así mismo, abrir puntos de ventas en las tres principales ciudades de Colombia (Cali, Medellín y Bucaramanga)

Largo Plazo

- ⌚ Permanecer en el mercado y realizar exportaciones a toda latinoamérica y algunos países de Europa.
Participar en ferias Internacionales de Joyas, punto clave para captar clientes.

Ventajas Competitivas

1. Tenemos una nueva e innovadora joya.
2. Ofrecemos una doble ventaja en un mismo producto (Joya - Perfume)
3. Diseño exclusivo de nuestras joyas para satisfacer el gusto de nuestros clientes.
4. Alta calidad en los materiales utilizados en la elaboración del producto.

Distingos

1. Ofrecemos un continuo asesoramiento en la utilización de las joyas, esto lo haremos mediante:
 - Asesoras Comerciales: encargadas de vender el producto por catalogo, siendo estos representantes, capacitados continuamente.
 - En cada empaque del producto, el cliente encontrará instrucciones del uso, indicaciones y recomendaciones para el cuidado de la joya.
 - Contamos con líneas de atención, exclusivas para el servicio al cliente; asesoramiento, preguntas, quejas, sugerencias, etc.
2. Continuamente realizaremos evaluaciones para determinar la evolución que ha tenido el producto en el mercado y el grado de satisfacción del cliente, sirviéndonos como guía para conocer las nuevas tendencias del gusto del cliente.

Descripción del Producto

Charming Jewels: Es una joya diseñada especialmente para resaltar la belleza de la mujer, con un toque de elegancia y al mismo tiempo, conservar su fragancia por más tiempo.

Estas joyas son elaboradas en plata 925 y cuentan con un diseño que las hace diferentes a las demás: la adaptación de un filtro absorbente, donde el cliente fácilmente, puede impregnarlo con su perfume y de la misma manera puede cambiar los filtros cuando crea necesario.



Análisis de la Industria

Colombia cuenta con un gran potencial para el desarrollo de negocios y actividades relacionadas con la joyería, particularmente con la producción y exportación de esmeraldas en bruto, talladas y montadas sobre joyas. Por otra parte, contamos con la producción de oro, donde producimos alrededor de 30 toneladas de oro anuales, la demanda proviene básicamente del sector manufacturero y de empresas dedicadas a la exportación.

En cuanto a la producción de plata, que es el material elegido por Colombiana de Joyas, S.A., cabe decir que prácticamente la producción nacional se dirige a la fabricación de joyas en este material, lo que nos indica que un 70% aproximado de las personas, prefieren la plata como material para su joyas.

En términos generales, cada cadena productiva de este sector joyero, se compone de tres actividades: minería (provisión de materias primas) joyería y comercialización de joyas.

Observando desde el punto de vista estadístico, entre enero y agosto del año pasado los joyeros (Incluidos los que comercializan piedras preciosas) exportaron un millón 487.241 dólares, en igual período de la actual vigencia, las ventas subieron a 24 millones 582.483 dólares, lo que representa un incremento muy importante (Diario el País, Cali, Octubre 20 de 2004).

Esta clase de artículos ha gustado mucho en el mercado de Estados Unidos por sus novedosos diseños y tamaños.

II. Investigación del Mercado

II. Investigación del Mercado

Consumo Aparente

El consumo aparente de nuestro producto al finalizar el año de actividades, es de 3800 Unidades.

Demanda Potencial

Según las investigaciones que se han hecho del mercado de las joyas, es un mercado muy competitivo, por esto nuestra empresa pretende entrar muy lentamente al mercado, abarcar sectores específicos, para así lograr abarcar parte del sector. Para que nuestra empresa sea rentable se tiene que cubrir el 75% del mercado potencial (universidades, empresas, etc.)

Comenzaremos tomando un 10% del mercado con relación a nuestro consumo aparente, somos conscientes que lanzaremos un innovador producto al mercado y esto tendrá como resultado un estancamiento de inventarios, mientras se logra crear recordación y preferencia en nuestros clientes; Se espera incrementar un 30% de nuestras ventas para el mediano plazo (obviamente esto será modificable de acuerdo a el comportamiento y aceptación que tenga el producto en el mercado).

Participación de la Competencia en el mercado

Nombre del competidor: EBEL

Es una compañía perteneciente a la multinacional Belcorp, su sistema de ventas son por catálogos, entre sus productos se encuentran: cosméticos, perfumes, joyas, cremas, etc. Tiene toda una línea de accesorios tanto para hombres como para mujeres, la ventaja que tiene esta compañía es el tiempo, el reconocimiento y la experiencia que tiene en el mercado, es una de las pioneras en el país, por su venta por catálogo, Ebel Paris se encuentra en 12 países, incluido el nuestro.

Somos conscientes que esta empresa es una competencia muy fuerte para nosotros, pero también sabemos que hay mucha gente no le gusta la calidad de los productos de Ebel, esta sería una oportunidad para nosotros puesto que nuestros productos serán de excelente calidad.

Nombre del competidor: AVON

Esta es una compañía muy parecida a la anterior, tiene el mismo método de venta por catálogo, ofrecen casi todos los mismos productos, esta empresa además de todo lo anterior ofrece a sus clientes ropa deportiva, casual y accesorios para el hogar también por el sistema de catálogo. Esta empresa también pertenece a una multinacional.

Como grandes competidores en venta de catálogos estarían EBEL y AVON, estos dos son los pioneros en la venta por catálogos, además tienen joyas en sus líneas de productos. Además están ubicadas en el sector joyero que es uno de los más competitivos de Colombia, hay más de 800.000 comercializadoras de joyas, por lo menos unas 300.000 exportan sus productos debido a la gran competencia que se presenta.

Fijación de Precios

Para la fijación de nuestros precios, hemos tenido en cuenta los de la competencia, en este caso, Ebel.

LEIDA
Diseño labrado y liso con baño de plata.

1. COLLAR
Diseño labrado y liso con baño de plata.
Precio normal \$85.000
\$52.000

2. PENDIENTES
Diseño labrado y liso con baño de plata.
Precio normal \$25.000
\$16.000

3. ANILLOS
Diseño labrado y liso con baño de plata.
Precio normal \$14.000
\$9.000

4. PULSERA
Diseño labrado y liso con baño de plata.
Precio normal \$25.000
\$16.000

5. ANILLO
Tamaño 5,7,8,9
No grabado por \$3.
\$2.000

35% de descuento

1. COLLAR
Largo regular
Precio normal \$85.000
\$52.000

2. ANILLOS**
Con día y noche.
Precio normal \$15.000
\$9.000

3. PENDIENTES**
Precio normal \$25.000
\$12.999

LAFAYETT
Con diseño labrado y liso con baño de plata.
Precio normal \$39.999
\$25.999

82

Observamos que estos productos tienen un precio en el mercado bastante alto, con relación al material que utilizan en las joyas.

Objetivos de la Mercadotecnia

Corto Plazo

- Lo que Colombiana de Joyas S.A. pretende a corto plazo es inicialmente introducir el producto en el mercado y darlo a conocer por los diferentes medios de comunicación. El canal que vamos a utilizar para la venta de nuestras joyas es la venta por catalogo, puesto que es una de las modalidades más utilizadas en Colombia para la adquisición de joyas.

Para llevar a cabo la venta por catalogo se contará con una fuerza de ventas dinámica y responsable; este personal estará compuesto por estudiantes universitarios, ejecutivos(as), amas de casa, empleados de las diferentes empresas, etc. Esto tiene como finalidad abarcar y aprovechar los diferentes campos en los que se encuentran nuestros asesores comerciales.

En cuanto a la distribución, nuestra empresa se establecerá principalmente en Bogotá, pensamos que la Capital Colombiana es un excelente punto en cuanto a moda y accesorios se trata.

Objetivos de la Mercadotecnia

Mediano Plazo

- Ampliaremos nuestro posicionamiento en el mercado y aumentaremos la demanda de nuestro producto, con la promoción del mismo. Actualmente se conoce que todo lo que se refiera al mercado de la moda y accesorios evoluciona día a día, cada vez se están lanzando al mercado innovadoras alternativas en este sector; es por eso que nuestros objetivos a mediano plazo (1 año) es mantenernos en el mercado por nuestra calidad en materiales y exclusivos e innovadores diseños de joyas.
- Otro de los objetivos a mediano plazo es básicamente dar a conocer y promocionar el producto a nivel Nacional de la misma manera en que se dió a conocer en Bogotá y con el mismo sistema de venta por catalogo.
- También se planea abrir puntos de distribución y venta exclusivos de nuestro producto tanto en Bogotá como en las principales ciudades de nuestro país para mejor atención y respaldo.

Objetivos de la Mercadotecnia

Largo Plazo

- ❖ Como toda empresa bien establecida y administrada, Colombiana de Joyas S.A. tiene planeada la internacionalización para sus objetivos a largo plazo. Somos conscientes que para poder competir en el exterior debemos contar con un respaldo y trayectoria en el mercado nacional de calidad y servicio, es por esto que trabajaremos arduamente para lograr la exportación y aceptación de nuestros productos en el exterior, obviamente aprovecharemos todos los Tratados de Libre Comercio que se están llevando a cabo con nuestro país, para mayores oportunidades de venta de nuestro producto en el exterior.
- ❖ Otro objetivo a largo plazo es poder asistir a las diferentes ferias y eventos nacionales e internacionales que se llevan a cabo, para mostrar el talento y la creatividad de los orfebres y empresarios de diferentes nacionalidades en el sector de las joyas. Esta clase de eventos son una ventana muy importante para futuras relaciones con clientes de todo el mundo.

Estudio del Mercado

El objetivo del estudio del mercado, principalmente es conocer la opinión de las mujeres con respecto al lanzamiento de un producto que busca resaltarle la belleza, al mismo tiempo que mantiene la fragancia de su perfume.

Para nosotros es fundamental conocer los gustos y todos los detalles de la adquisición de estos artículos, para saber el grado de aceptación que tendría

Charming Jewels

Consideramos de suma importancia, saber:

-  Que tan interesados estarían en adquirirlos
-  Dónde o por cual medio les gustaría adquirirlos
-  Cuánto estarían dispuestos a pagar por el producto

Esta información nos ayudará para ofrecer productos de acuerdo a las necesidades de nuestros clientes, además sabremos si existirá preferencia y demanda en el mercado y si la compañía con este producto, está cumpliendo con su misión de ofrecer a las personas una nueva joya.

Encuesta Modelo

Cordial saludo.

Estamos realizando una encuesta para determinar el mercado para un nuevo producto: Joyas con sistema de perfumación.
(SEÑALE CON "X" LA RESPUESTA EN EL ESPACIO INDICADO, SEGÚN CORRESPONDA)

NOMBRE _____	EDAD _____	TELÉFONO _____
1-	Utiliza usted joyas? Si su respuesta es negativa, continúe con el número 5	
	<input type="checkbox"/> SI	
	<input type="checkbox"/> NO	
2-	Con qué frecuencia las utiliza?	
	<input type="checkbox"/> SIEMPRE	
	<input type="checkbox"/> OCASIONALMENTE	
	<input type="checkbox"/> NUNCA	
3-	En qué material prefiere usted comprar las joyas?	
	<input type="checkbox"/> PLATA	<input type="checkbox"/> ORO
	<input type="checkbox"/> ELECTROPLATA	<input type="checkbox"/> OTRO
		Otí? _____
4-	Dónde compra las joyas habitualmente?	
	<input type="checkbox"/> JOYERIAS	<input type="checkbox"/> VENTA PERSONAL
	<input type="checkbox"/> POR CATALOGO	<input type="checkbox"/> OTRO
		Dónde? _____
5-	Utiliza usted perfume?	
	<input type="checkbox"/> SIEMPRE	
	<input type="checkbox"/> OCASIONALMENTE	
	<input type="checkbox"/> NUNCA	
6-	Si en el día aplica una sola vez su perfume, la fragancia perdura?	
	<input type="checkbox"/> SI	
	<input type="checkbox"/> NO. SON NECESARIAS MÁS APLICACIONES	
7-	Cuántas aplicaciones de perfume hace al día?	
	<input type="checkbox"/> 1 - 2	<input type="checkbox"/> MÁS DE 4
	<input type="checkbox"/> 2 - 3	
8-	En qué lugar compra su perfume?	
	<input type="checkbox"/> VENTA PERSONAL	<input type="checkbox"/> PERFUMERIA
	<input type="checkbox"/> CATALOGO	<input type="checkbox"/> ALMACEN POR DEPARTAMENTO
9-	Si se lanzara al mercado una joya que además de resaltar su belleza, mantenga la fragancia de su perfume. Qué tan interesado estaría en adquirirlo?	
	<input type="checkbox"/> MUY INTERESADO	
	<input type="checkbox"/> MEDIANAMENTE INTERESADO	
	<input type="checkbox"/> POCO INTERESADO	
10-	Cuánto estaría dispuesto a pagar por este producto?	
	<input type="checkbox"/> \$20.000 A \$25.000	
	<input type="checkbox"/> \$25.001 A \$30.000	
	<input type="checkbox"/> \$30.001 A \$35.000	
11-	Ha visto un producto similar en el mercado?	
	<input type="checkbox"/> SI	Dónde? _____
	<input type="checkbox"/> NO	

Aplicación de la Encuesta

La aplicación de la encuesta, se realizó en forma personal, solicitamos a las personas encuestadas que contestaran con la mayor sinceridad posible, para que nuestros resultados fueran más veraces.

Nuestras encuestas fueron respondidas por mujeres mayores a 15 años, de diferentes profesiones y ocupaciones, realizamos 400 encuestas de acuerdo a la asesoría del CEM que realizó la siguiente fórmula:

e: margen de error 5%

z: constante nivel de confiabilidad 1.96(2)

p: población de éxito (50)

q: población de fracaso (50)

n: muestra / No de encuestas

< 10.000 corresponde a mujeres

$$e: z \sqrt{\frac{p \times q}{n}}$$

$$5: 2 \sqrt{\frac{50 \times 50}{n}}$$

$$6,25 = \frac{2500}{n}$$

$$n = \frac{2500}{6,25}$$

$$n = 400$$

Aplicación de la Encuesta

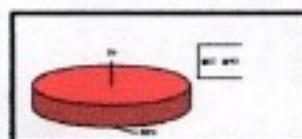
Estas encuestas se realizaron en diversas universidades, tales como: Unitec, Escuela Colombiana de Carreras Industriales, CUN, Universidad Piloto y en empresas como: Ortopedicos Futuro, Ciel Ingenieria, Texpon S.A, entre otras.

Resultados Obtenidos

A continuación presento los resultados obtenidos a través de la aplicación de la encuesta:

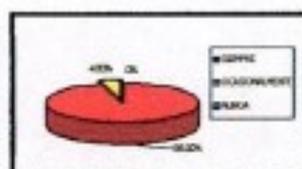
1 Utilizan joyas:

OPCION	F	%
SI		100%
NO		0%
TOTAL	400	100%



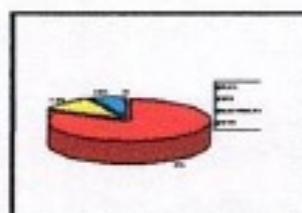
2 Frecuencia en que las utilizan

OPCION	F	%
SIEMPRE		95.20%
OCASIONALMENTE		4.80%
NUNCA		0.00%
TOTAL	400	100.00%



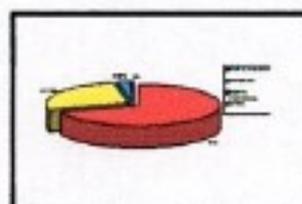
3 Material en que prefieren comprarlas

OPCION	F	%
PLATA		82.00%
ORO		11.10%
ELECTROPLATA		6.90%
OTRO		0.00%
TOTAL	400	100.00%



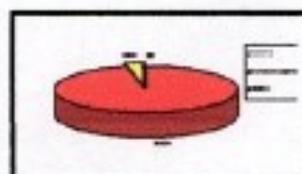
4 Compran las joyas en:

OPCION	F	%
POR CATALOGO		70.00%
JOYERIAS		27.15%
VENTA PERSONAL		2.50%
OTRO		0.35%
TOTAL	400	100.00%



5 Utilizan perfume

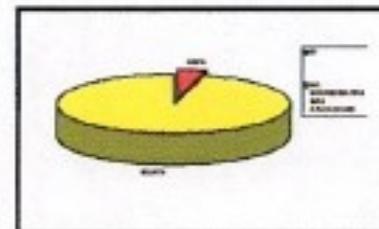
OPCION	F	%
SIEMPRE		96.50%
OCASIONALMENTE		3.50%
NUNCA		0.00%
TOTAL	400	100.00%



Resultados Obtenidos

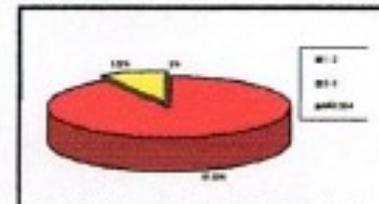
6 Aplican una sola vez el perfume

OPCION	F	%
SI		4.09%
NO. SON NECESARIAS MÁS APLICACIONES		95.91%
TOTAL	400	100.00%



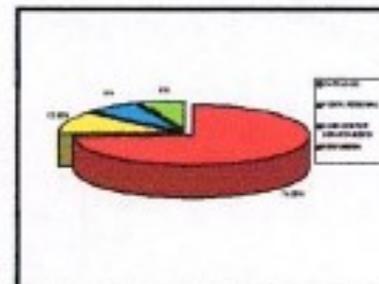
7 Aplicaciones de perfume que hacen al día

OPCION	F	%
1 - 2		91.50%
2 - 3		8.50%
MÁS DE 4		0.00%
TOTAL	400	100.00%



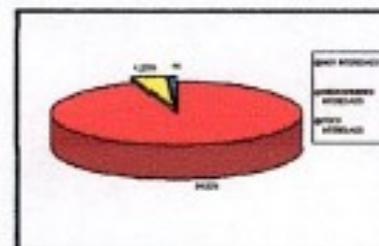
8 Lugar donde compran el perfume

OPCION	F	%
CATALOGO		74.20%
VENTA PERSONAL		12.10%
ALMACEN POR DEPARTAMENTO		7.55%
PERFUMERIA		6.15%
TOTAL	400	100.00%



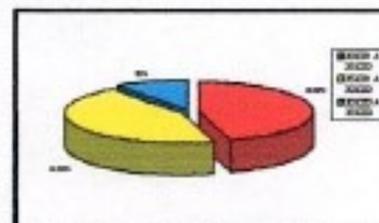
9 Si lanza al mercado una joya que además de resalta mantenga la fragancia del perfume. Estarian :

OPCION	F	%
MUY INTERESADO		94.80%
MEDIANAMENTE INTERESADO		4.20%
POCO INTERESADO		1.00%
TOTAL	400	100.00%



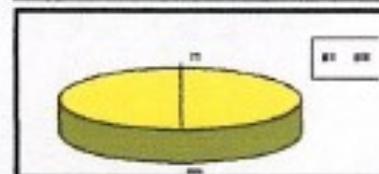
10 Dinero que estarían dispuestos a pagar por este pro

OPCION	F	%
20.000 A 25.000		10.00%
25.001 A 30.000		44.50%
30.001 A 35.000		45.50%
TOTAL	400	100.00%



11 Han visto un producto similar en el mercado

OPCION	F	%
SI		0.00%
NO		100.00%
TOTAL	400	100.00%



Conclusiones del estudio realizado

Con base en las encuestas realizadas, podemos concluir:

1. Que 89% de las mujeres, estarían muy interesadas en conocer y adquirir un producto como Charming Jewels, por la novedad en el producto.
2. El 70% de los encuestados, le gustaría adquirir el producto por catálogo y un 27,15 % le gustaría la venta personalizada.
3. El material preferido es la plata, con un 82%, oro con 11,10% y electroplata con un 6,90%. Las joyas en plata tienen gran demanda, por sus lindos diseños, comodidad y precios accequibles.
4. En cuanto al perfume, los encuestados prefieren adquirirlos también por catálogos con un 74.20%, venta personalizada con un 12.10%, 7.55% almacenes por departamento y 6.15% para perfumarías.
5. Otro aspecto que llamó la atención de las personas, es mantener la fragancia de su perfume favorito, en las joyas, por que es garantía que la fragancia va a perdurar mucho más, sin necesidad de más aplicaciones en el día.
6. En nuestro rango de precios, un 44.50% está dispuesto a pagar por nuestro producto (joyería en plata 925) de \$25.001 a \$30.000, el 10% de \$20.000 a \$25.000 y el 45.50 % de \$30.001 a \$35.000.
7. El 100% de los encuestados, no ha visto un producto similar a *Charming Jewels*.

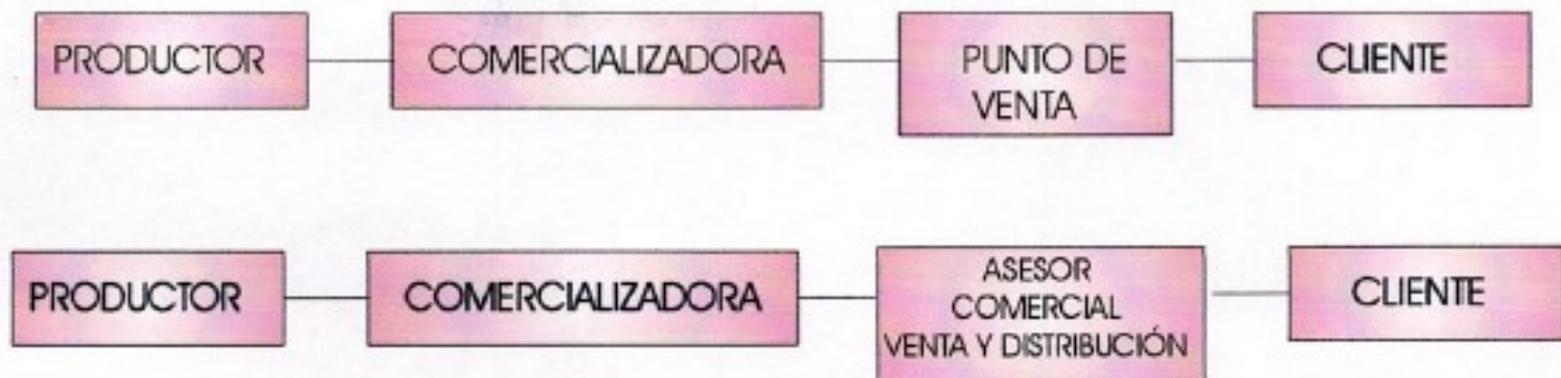
Distribución y puntos de venta

Para la distribución, Colombiana de Joyas, S.A. Tendrá inicialmente una oficina y punto de despachos, situada en la Carrera 14 N° 79-71, donde atenderemos las ordenes de nuestros clientes.

A mediano plazo, abriremos puntos de ventas.

La venta se hará de forma personalizada (asesores comerciales) mediante catálogos, teniendo en cuenta que esta es la forma en que las personas se inclinan a comprar sus joyas.

Inicialmente, Lanzaremos 4 catalogos por año, es decir trimestralmente, donde mostraremos todos nuestros diseños, además, estarán impresos los precios y la



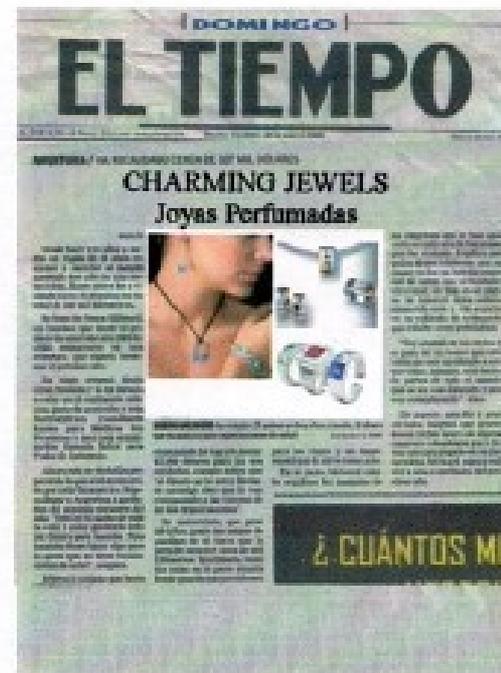
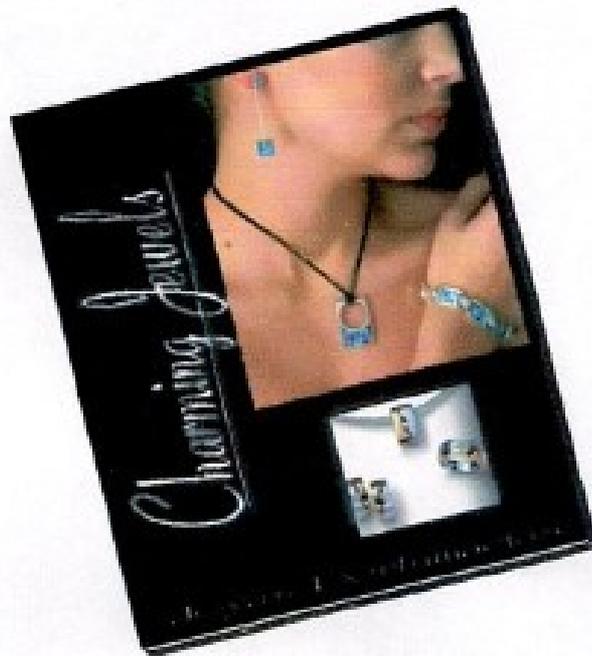
Promoción del Producto

Para promocionar *Charming Jewels*, hemos escogido como medios de promoción: medios impresos como folletos, puesto que los distribuiremos de tal forma que las personas conozcan nuestro producto.

Otra forma de promoción que emplearemos a largo plazo, son los stands que ubicaremos en los centros comerciales más visitados en sectores exclusivos de la ciudad.

Inicialmente elegimos estos medios por efectividad y precios cómodos, más adelante utilizaremos otros medios como los espacios de televisión, comerciales, programas, noticieros, etc.

Publicidad



Promoción de Ventas

Colombiana de Joyas, S.A. Desea tener un gran impacto en el mercado, es por esto que para su lanzamiento tendrá grandes ofertas para la introducción del producto y regalos especiales por su compra. Estas promociones se harán en eventos que realicemos.

Especificaciones del Producto

Somos una empresa comercializadora, inicialmente nuestro producto será maquilado, por lo cual no tenemos proceso directo de la producción, pues contaremos con un proveedor que se encargará de la fabricación de las joyas y nos entregará el producto terminado, lista para ser empacado, encargandonos nosotros directamente, del diseño.

Inicialmente comercializaremos joyas en plata y más adelante utilizaremos otros materiales como el oro. Cada joya estará adaptada para el sistema de perfumación (por lo cual se caracteriza).

Marca



Distribuida por:

 COLOMBIANA DE JOYAS, S.A.

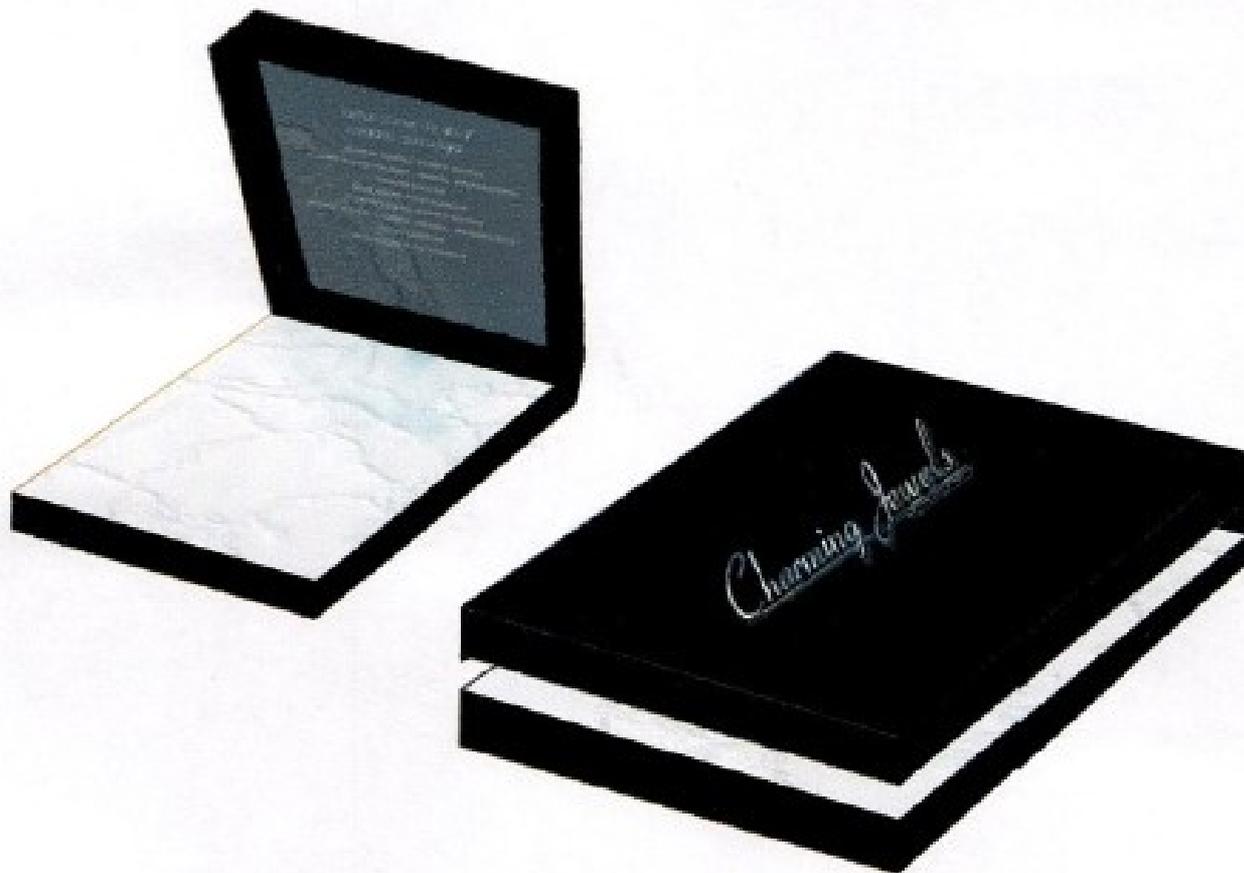
Carrera 14 N° 79-71
Tel: 530 1577 Fax: 218 6332
Bogotá, D.C. Colombia

Etiqueta



Empaque

El empaque que utilizaremos, es una caja de acuerdo al tamaño de la joya, en la parte interior, una espuma cubierta con terciopelo para mejor presentación y cuidado de la joya.



Plan de Introducción al Mercado

Según el estudio de mercado realizado, la gente prefiere comprar sus joyas por catálogo y personalmente, es por esto que nuestra empresa contara con una fuerza de ventas bien capacitada, el cual incursionará en los diferentes sectores antes mencionados: universidades, empresas, hogares, etc. Los clientes podrán apreciar los diseños de las joyas por medio de los catálogos que la empresa distribuirá por medio de sus vendedores.

Los asesores comerciales son los encargados de tomar el pedido de cada uno de los clientes y posteriormente entregarlo a la oficina. El sistema de cobranza será por medio del mismo asesor comercial y para el control administrativo se elaborarán facturas.

En cuanto al campo de la publicidad hemos escogido, inicialmente los medios impresos: Anuncios en el periódico, folletos, catálogos. También se piensa promocionar el producto en stands ubicados en los diferentes centros comerciales de la ciudad, ya que en estos sitios hay gran afluencia de gente que puede apreciar el producto directamente.

Riesgos y Oportunidades del Mercado

Análisis DOFA

DEBILIDADES

- Ser una empresa nueva y tener un producto nuevo en el mercado.
- Que el producto no convenza, que no sea lo que la gente esperaba.
- No contar con una publicidad tan fuerte y directa.

OPORTUNIDADES

- Este sector de la joyería tiene un amplio mercado para ingresar.
- Con los nuevos acuerdos de libre comercio, nuestra empresa puede exportar a los diferentes lugares del mundo.
- Crear nuevos productos, este es un sector privilegiado ya que permite estar innovando todo el tiempo.
- Según nuestras encuestas, el producto tuvo una acogida favorable, nos da una primera impresión positiva en el mercado de las joyas.
- El sistema por catalogo hace que tengamos una venta más personalizada con nuestros clientes (asesor comercial-cliente)

Riesgos y Oportunidades del Mercado

Análisis DOFA

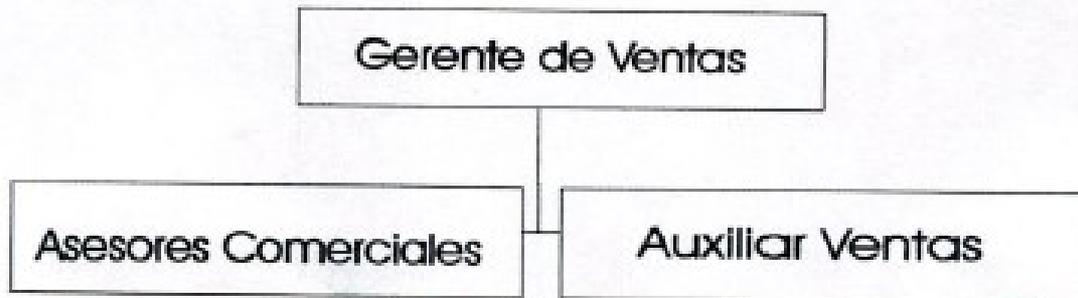
FORTALEZAS

- Tenemos un producto tradicional como lo son las joyas, pero le hemos dado un valor agregado como lo es la fragancia en cada joya.
- Tendremos productos con diseños exclusivos.
- Joyas elaboradas con materiales de alta calidad.
- Precios justos y asequibles para nuestros clientes
- Competir con calidad y originalidad.
- Nuestras joyas estarán garantizadas contra cualquier defecto de fabricación.
- Creación de nuevos empleos.

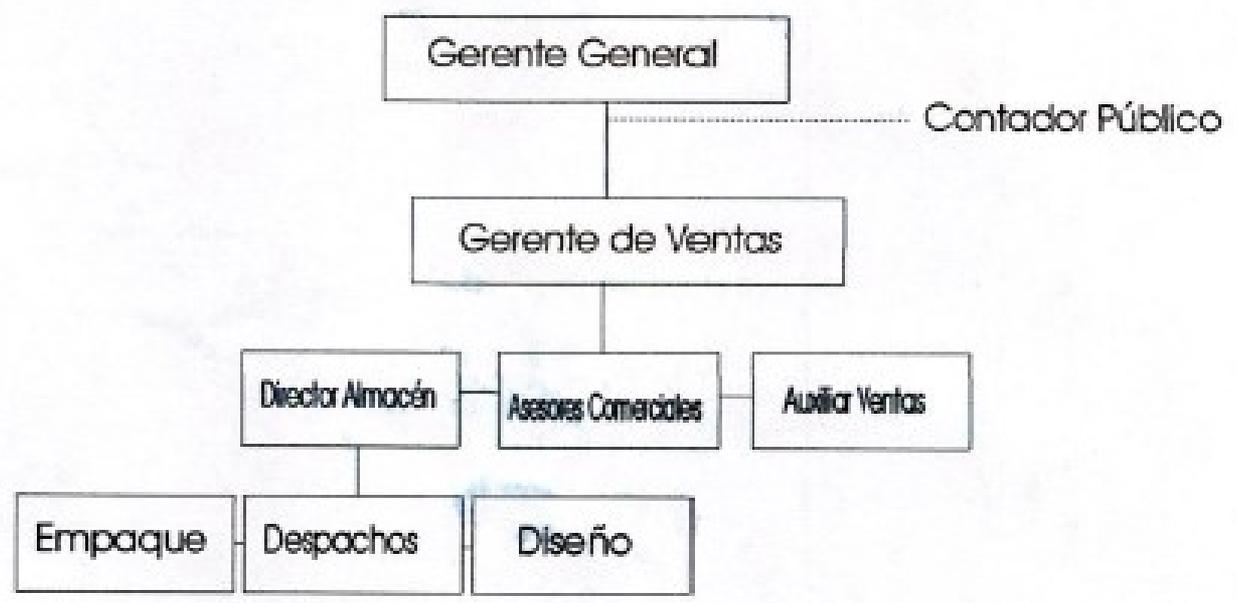
AMENAZAS

- Es un sector sumamente competido.
- Que la competencia copie la idea, y como son empresas con más tiempo y experiencia en el mercado, puedan tener mayor credibilidad.
- Que nuestros ingresos sean menores que nuestros gastos.

Organigrama del Área de Ventas



Organigrama



Cargo	Sueldo
Gerente General	\$ 1,000,000
Gerente de Ventas	\$ 700,000
Director Almacén	\$ 500,000
Asesor Comercial	\$ 480,000
Auxiliar de Ventas	\$ 358,000
Encargado de Empaque	\$ 358,000
Encargado de Despachos	\$ 358,000
Diseñador de Joyas	\$ 400,000
Total Nomina	\$ 4,154,000

Funciones Auxiliar de Ventas

1. Recibir las llamadas telefónicas.
2. Mantener al día la agenda del Director de Ventas.
3. Realizar las cotizaciones que los clientes solicitan.
4. Hacer seguimiento de las cotizaciones.
5. Revisar el estado de cartera de los clientes.
6. Elaborar la orden de pedido y enviarla al departamento de Almacén general para su proceso correspondiente.
7. Recibir la confirmación y enviar orden de despacho.
8. Elaborar estadísticas de ventas.
9. Archivar los documentos en su carpeta correspondiente.
10. Elaborar informe de clientes establecidos y posibles clientes para ser entregados a los asesores comerciales.

Funciones Asesor Comercial

1. Recibir diariamente los informes de visita a los clientes.
2. Realizar visitas a clientes.
3. Diligenciar las planillas de actualización de datos de los clientes.
4. Entregar los pedidos al departamento de ventas, para elaborar Facturar.
5. Reclamar los cheques de nuestros clientes.

III. Operacional, Técnica y Funcional

Misión

Proveer los productos, el servicio y las soluciones, que requieran las personas interesadas en productos de joyería fina, garantizando siempre con la seriedad de una empresa competitiva y eficaz, la calidad de cada uno de los productos ofrecidos.

Visión

Generar productos con valor agregado, innovadores, que le den a la empresa, los clientes, empleados y propietarios, la posibilidad de surgir y expandir horizontes, ampliando nuestro portafolio de servicios y de esta manera globalizar la empresa en un mediano plazo.

Objetivos

-  Producir joyería de alta calidad, diseño e innovación.
-  Comercializar nuestros productos a nivel regional y nacional.
-  Ampliar el mercado día a día.
-  Generar un pacto social positivo.

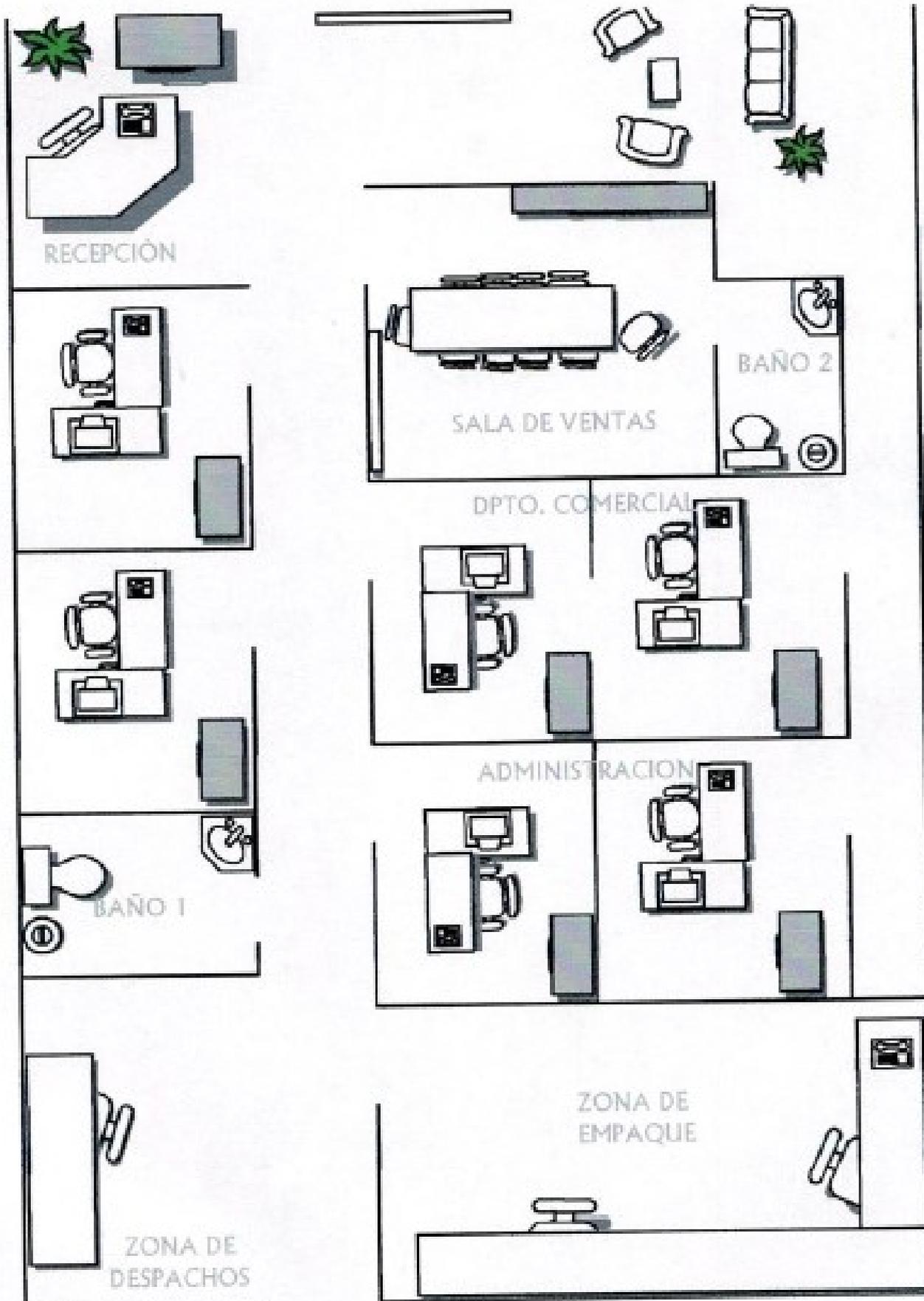
Localización

Localizada en la Cra 14 N° 79-63

Plano de Localización



Plano de Distribución Planta



Métodos de Producción

Para la elaboración de las joyas, se cuenta con diferentes métodos de producción, entre estos se encuentran los siguientes:

JOYAS HECHAS A MANO

El orfebre trabaja en su banco y se vale de una variedad de herramientas de mano, a través de las cuales le va dando forma y acabado al metal. Es un proceso netamente creativo, donde el joyero es un artista que crea piezas únicas, las que podrán dar origen a la reproducción en serie. La calidad de las piezas realizadas a mano no tienen comparación con ningún otro proceso de producción mecánico.

FUNDICIÓN A LA CERA PERDIDA

En este proceso, el metal fundido es introducido a presión dentro de un molde de yeso. Se parte de un modelo inicial, que se copia en goma, para luego ser reproducido en cera. Una vez armado el tradicional "arbolito" de cera, se recubre con un yeso especial. La cera se licua y se pierde dentro del horno en el proceso de cocción del yeso.

ESTAMPADO CON MATRIZ DE GOLPE Y CORTE

El estampado es un método en el cual se utilizan moldes fabricados en acero templado. Estos moldes usualmente llamados "matrices" se colocan en una prensa que actúa por golpe o presión. La calidad de las piezas que se obtienen es superior al del proceso de fundición pues está elimina la porosidad y el acabado es más brillante. La duración de las matrices de golpe es muy larga y además permiten lograr piezas muy livianas.

Métodos de Producción

ELECTROFORMADO

Este es un sistema muy parecido al de la galvanoplastia. Piezas de cera se sumergen en una solución donde son recubiertas con metal por electro deposición. Luego el núcleo de cera es eliminado por medio de productos químicos diluyentes y calor. De esta manera se producen piezas huecas, de gran volumen, ultra livianas y a bajo costo.

Proceso de elaboración

Nuestro proveedor cuenta para la producción de joyas con tecnología avanzada y con un personal dotado de experiencia y conocimiento que se imprimen en cada una de las piezas que se obtienen.

El método que nuestro proveedor escogió para la elaboración de las joyas de CHARMING JEWELS, es el sistema de hecho a mano inicialmente, puesto que este método permite darle a la joyas un diseño exclusivo e innovador y además se podrá dar origen a la reproducción en serie.

Lo importante para COLOMBIANA DE JOYAS S.A. es entrar y conquistar el mercado con calidad y diseños originales. Nuestras creaciones deben ser muy prácticas, de uso cotidiano y sobre todo cumplir con las expectativas y necesidades de las mujeres que desean verse, sobre todo, modernas, elegantes o sencillas. Por eso optaron por la plata, un metal delicado, fácil de combinar y de precio accesible.

Es importante recalcar que nuestra empresa es la encargada del diseño, empaque y distribución de las joyas. El proveedor se encargará básicamente de la manufactura de las joyas, comprometiéndose a utilizar materiales de primera calidad y cumplimiento de cada uno de los pedidos.

Es importante para nuestra empresa haber encontrado maquila de calidad y experiencia.

Portafolio de Servicios

Nuestro portafolio de servicios cuenta con los siguientes accesorios de joyería:

- Pulseras
- Collares
- Aretes
- Dijes

Más adelante:

- Anillos

Cada uno de estos, se maneja de acuerdo con la especificación técnica (referencia estipulada en el catálogo) que el cliente requiera.

Proceso de transformación del Producto

COLOMBIANA DE JOYAS S.A. es una empresa comercializadora por lo tanto no tenemos un proceso de producción como tal, pero a continuación haremos una breve reseña de lo que nuestro proveedor realiza durante el proceso de elaboración de una joya.

En este caso tomaremos como ejemplo la hechura de un anillo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANILLO CON SISTEMA DE PERFUMACIÓN

PLATA 925 NECESARIA ANTES DE LA MERMA: 9.0 GRAMOS

PESO FINAL DEL ANILLO: 6.1 GRAMOS

MATERIALES UTILIZADOS

PLATA 925

SOLDADURA 16 KILATES

GRAFILADA

PROCESO

FUNDICIÓN: La plata de 925 se funde con el soplete hasta que pase de estado sólido a líquido; estado que no dura mucho tiempo en el cual se vierte en las estacas o rieles, de donde se extrae una lámina larga y delgada.

LAMINACIÓN: Esta lámina es pasada por el laminador varias veces hasta que quede con el grosor, largo y ancho deseado necesario para el tamaño requerido el cual se toma con el argollero antes de hacer el anillo.

Proceso de transformación del Producto

CORTE Y PESO: Se toma la medida del largo del anillo, se corta y se pesa para determinar que este peso no exceda el presupuestado, esto pocas veces sucede, gracias a la experiencia de los joyeros que saben las medidas necesarias para cada tamaño y grosor de las joyas.

MOLDEAMIENTO: Se le da la forma redonda a la joya con el cartawn, este es un trozo pequeño, grueso y pesado de forma cilíndrica de madera, que es apropiado para este paso gracias a su fácil manipulación y manejo.

El departamento de Diseño es de suma importancia para COLOMBIANA DE JOYAS S.A., ya que en él se crearán los diseños de nuestras joyas. Lo que se pretende es lograr desarrollar un nivel de creación exclusivo de accesorios, que sean atractivos, prácticos y asequibles a nuestros clientes. Creaciones que piensen en objetos prácticos de uso cotidiano y sobre todo que se enfoquen en las necesidades de las mujeres que desean verse, sobre todo, modernas, elegantes y sencillas.

Nuestro objetivo en este campo es "Ofrecer joyas creativas según la preferencia y el bolsillo de la gente". Inicialmente se contará con un profesional de diseño específicamente de joyas. El aporte del diseño, es la innovación y la creatividad, el saber hacer, el saber resolver, consideraciones que no son precisamente dones de unos pocos sino el resultado de una preparación académica, del análisis, y el buen uso de la técnica y la tecnología.

Con la tecnología en diseñador tiene más ahora más tiempo para analizar, organizar su proceso creativo con mayores y mejores argumentos para generar ideas. Nuestra empresa desea poner todas las herramientas al alcance del diseñador, incluyendo computadoras y sus programas. La intuición y el olfato han pasado a un segundo plano para dar paso a los datos del mercado y esto se obtiene con resultados favorables hacia el producto creado. Es así que los diseñadores se constituyen entre los agentes de proceso productivo y el consumidor final, comprendiendo las necesidades de unos y las fortalezas y debilidades de los otros.

OBJETIVOS PRINCIPALES DEL DISEÑO:

1. Crear diseños exclusivos para la empresa.
2. Utilizar materiales de excelente calidad en las joyas.
3. Productos que proporcionen satisfacción y buena presentación en el cliente.
4. Contar con todas las herramientas para la creación de la joyas.

IV. Finanzas

FINANZAS

Los accionistas de la compañía analizan diferentes alternativas de apalancamiento financiero, expuesto en los módulos de justificación, mercado, técnico y funcional, Hacen aportes por la suma de \$10.000.000

CHARMING JEWELS	
<u>BALANCE INICIAL</u> A 1 DE JULIO 2004	
ACTIVO	
CORRIENTE	
Caja y Bancos	\$ 6,000,000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 6,000,000
FIJO	
Equipos de computo	\$ 2,300,000
Muebles y Enseres	\$ 1,700,000
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 4,000,000
TOTAL ACTIVO	\$ 10,000,000
PASIVO	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 0
TOTAL PASIVO	\$ 0
PATRIMONIO	
Capital Social	\$ 10,000,000
TOTAL PATRIMONIO	\$ 10,000,000
PASIVO + PATRIMONIO	\$ 10,000,000

Ventas

El primer año de ventas según el mercado es el siguiente:

Es de aclarar que los productos se comercializan en dolares americanos y se liquidaran a la TRM en el momento de producir la orden de compra, pero para efectos de proyección y de manejo contable se aplica en pesos Colombianos, lo que indica que la conversión estimada a Diciembre de 2004 es de \$ 2.550,37 por dólar.

JOYAS PERFUMADAS	Unidades 3,800	Precio \$ 38,457
------------------	--------------------------	----------------------------

**PRECIO DE VENTA UNITARIO
PROMEDIO PONDERADO GEOMETRICO**

	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
ARETES	1,100	30,604	33,664,884
COLLAR	1,200	45,907	55,087,992
PULSERA	1,500	38,256	57,383,325
	3,800	114,767	146,136,201

PROMEDIO	38,457
-----------------	---------------

Para el segundo y tercer año, se espera un aumento en unidades del 15% 20% respectivamente. De igual forma, se prevé que los precios aumentaran al 7% anual.

Presupuesto de Ventas

	15%	7%	20%	
PRESUPUESTO DE VENTAS				
	Producto	Unidades	Precio	TOTAL
Año 1	JOYAS PERFUMADAS	3,800	\$ 38,457	\$ 146,136,201
	TOTAL			\$ 146,136,201
Año 2	JOYAS PERFUMADAS	4,370	\$ 41,149	\$ 179,820,595
	TOTAL			\$ 179,820,595
Año 3	JOYAS PERFUMADAS	5,244	\$ 44,029	\$ 230,889,644
	TOTAL			\$ 230,889,644

Presupuesto de Compras

PRESUPUESTO DE COMPRAS			
	Año 1	Año 2	Año 3
	JOYAS PERFUMADAS	JOYAS PERFUMADAS	JOYAS PERFUMADAS
9% 30 360			
Productos a comprar	3,800	4,370	5,244
Inv. Final de Producto Ter.	317	364	437
Inv. Inicial de Prod. Ter.	0	317	364
Unidades a Comprar	4,117	4,418	5,317
Valor compra Unitario	11,729	12,785	13,935
Valor Total Compras	48,284,167	56,475,761	74,090,936

Presupuesto de Gastos de Administración y Ventas

PRESUPUESTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS					
	10%	8%	5.60%	100%	0%
	Año 1		Año 2		Año 3
Arrendamientos		\$ 7,440,000		\$ 8,184,000	\$ 9,002,400
Gastos de logística		\$ 14,613,620		\$ 16,074,982	\$ 17,682,480
Sueldos de Administración		\$ 25,536,000		\$ 27,578,880	\$ 29,785,190
Depre. de Muebles y Enseres		\$ 630,000		\$ 630,000	\$ 630,000
Gastos Generales de Admón..		\$ 6,720,000		\$ 7,092,000	\$ 7,501,200
Sueldos de Ventas		\$ 28,053,120		\$ 30,297,370	\$ 32,721,159
Propaganda y Otros Gastos		\$ 6,000,000		\$ 6,600,000	\$ 7,260,000
TOTAL		\$ 85,992,740		\$ 93,457,232	\$ 101,582,430

Estado de Resultados Proyectado

ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO			
	Año 1	Año 2	Año 3
Ventas Brutas	\$ 146,136,201	\$ 179,820,595	\$ 230,889,644
VENTAS Netas	\$ 146,136,201	\$ 179,820,595	\$ 230,889,644
Costo de Ventas	\$ 48,284,167	\$ 56,475,761	\$ 74,090,936
Utilidad Bruta	\$ 97,852,034	\$ 123,344,834	\$ 156,798,709
Gastos de Admón. Y Ventas	\$ 85,992,740	\$ 93,457,232	\$ 101,582,430
Arrendamientos	\$ 7,440,000	\$ 8,184,000	\$ 9,002,400
Gastos de logística	\$ 14,613,620	\$ 16,074,982	\$ 17,682,480
Sueldos de Administración	\$ 25,536,000	\$ 27,578,880	\$ 29,785,190
Deprecia. Muebles y Enseres	\$ 630,000	\$ 630,000	\$ 630,000
Gastos de Administración	\$ 3,720,000	\$ 4,092,000	\$ 4,501,200
Sueldos de Ventas	\$ 28,053,120	\$ 30,297,370	\$ 32,721,159
Propaganda y otros Gastos	\$ 6,000,000	\$ 6,600,000	\$ 7,260,000
Utilidad Operacional	\$ 11,859,294	\$ 29,887,602	\$ 55,216,279
	30%		
Utilidad antes de Impuestos	\$ 11,859,294	\$ 29,887,602	\$ 55,216,279
	38.5%		
Provisión Impuesto de Renta	\$ 4,565,828	\$ 11,506,727	\$ 21,258,267
UTILIDAD NETA	\$ 7,293,466	\$ 18,380,875	\$ 33,958,011

Presupuesto de Caja

PRESUPUESTO DE CAJA					
	Año 1	0	360	Año 2	Año 3
INGRESOS				\$ 0	\$ 0
		100%	0%		
Ventas del Periodo	\$ 146,136,201			\$ 179,820,595	\$ 230,889,644
TOTAL INGRESOS	\$ 146,136,201			\$ 179,820,596	\$ 230,889,644
EGRESOS		12	11	0	360
5.60%					\$ 0
Insumos	\$ 48,284,167			\$ 56,475,761	\$ 74,090,936
Arrendamientos	\$ 7,440,000			\$ 8,184,000	\$ 9,002,400
Gastos de logística	\$ 14,613,620			\$ 16,074,982	\$ 17,682,480
Sueldos Admón. (-Cesantías)	\$ 24,105,984			\$ 26,034,463	\$ 28,117,220
Gastos Generales de Admón..	\$ 3,720,000			\$ 4,092,000	\$ 4,501,200
Sueldo Ventas (- Cesantías)	\$ 26,482,145			\$ 28,600,717	\$ 30,888,774
Propagandas y Otros Gastos	\$ 6,000,000			\$ 6,600,000	\$ 7,260,000
Pago de Impuesto de Renta	\$ 0			\$ 4,565,828	\$ 11,506,727
TOTAL EGRESOS	\$ 130,645,916			\$ 150,627,751	\$ 183,049,737
Flujo Neto del Periodo	\$ 15,490,285			\$ 29,192,845	\$ 47,839,907
Saldo Inicial de Caja	\$ 6,000,000			\$ 21,490,285	\$ 50,683,130
SALDO FINAL DE CAJA	\$ 21,490,285			\$ 50,683,130	\$ 98,523,037

Balance General Proyectado

CHARMING JEWELS				
BALANCE GENERAL PROYECTADO				
		Año 1	Año 2	Año 3
ACTIVO				
CORRIENTE				
Caja y Bancos		\$ 21,490,285	\$ 50,683,130	\$ 98,523,037
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 21,490,285	\$ 50,683,130	\$ 98,523,037
FIJO				
Equipos de computo		\$ 2,300,000	\$ 2,300,000	\$ 2,300,000
Muebles y Enseres		\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000
Menos Depreciación Acumulada		\$ 630,000	\$ 1,260,000	\$ 1,890,000
TOTAL ACTIVO FIJO		\$ 3,370,000	\$ 2,740,000	\$ 2,110,000
TOTAL ACTIVO		\$ 24,860,285	\$ 53,423,130	\$ 100,633,037
PASIVO				
CORRIENTE				
Impuesto de Renta por Pagar		\$ 4,565,828	\$ 11,506,727	\$ 21,258,267
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 4,565,828	\$ 11,506,727	\$ 21,258,267
LARGO PLAZO				
Cesantías Consolidadas		\$ 3,000,991	\$ 6,242,061	\$ 9,742,416
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		\$ 3,000,991	\$ 6,242,061	\$ 9,742,416
TOTAL PASIVO		\$ 7,566,819	\$ 17,748,788	\$ 31,000,684
PATRIMONIO				
Capital Social		\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000
Reserva Legal		\$ 729,347	\$ 2,567,434	\$ 5,963,235
Utilidades Retenidas		\$ 0	\$ 6,564,119	\$ 23,106,907
Utilidades del Ejercicio		\$ 6,564,119	\$ 16,542,788	\$ 30,562,210
TOTAL PATRIMONIO		\$ 17,293,466	\$ 35,674,341	\$ 69,632,353
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 24,860,285	\$ 53,423,129	\$ 100,633,036

Carrera 14 N° 79-71 Tel: 530 1577 Fax: 218 6332
Bogotá, D.C. Colombia

Punto de Equilibrio

P.E.	=	<u>C.F.</u>
		Mg. C.
Mg. C.	=	Precio Vta. Unitario - Costo Variable Unitario
Mg. C.	=	38,457 - 11,729
Mg. C.	=	26,728
P.E.	=	<u>85,992,740</u>
		26,728
P.E.	=	3,217

Razones Financieras

PROCESO INTELLECTUAL
1.1.1



LIQUIDEZ

RAZON CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE
RAZON CORRIENTE AÑO 1	21,490,285	4,565,828
RAZON CORRIENTE AÑO 1	4.71	
RAZON CORRIENTE AÑO 2	50,683,130	11,506,727
RAZON CORRIENTE AÑO 2	4.40	
RAZON CORRIENTE AÑO 3	98,523,037	21,258,267
RAZON CORRIENTE AÑO 3	4.63	

ENDEUDAMIENTO

NIVEL ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	X 100
NIVEL ENDEUDAMIENTO AÑO 1	7,566,819	24,860,285	X 100
NIVEL ENDEUDAMIENTO AÑO 1	30.44		
NIVEL ENDEUDAMIENTO AÑO 2	17,748,788	53,423,130	X 100
NIVEL ENDEUDAMIENTO AÑO 2	33.22		
NIVEL ENDEUDAMIENTO AÑO 3	31,000,684	100,633,037	X 100
NIVEL ENDEUDAMIENTO AÑO 3	30.81		

RENTABILIDAD

MARGEN NETO UTILIDAD	UTILIDAD NETA	VENTAS NETAS	X 100
MARGEN NETO UTILIDAD AÑO 1	7,293,466	146,136,201	X 100
MARGEN NETO UTILIDAD AÑO 1	4.99		
MARGEN NETO UTILIDAD AÑO 2	18,380,875	179,820,595	X 100
MARGEN NETO UTILIDAD AÑO 2	10.22		
MARGEN NETO UTILIDAD AÑO 3	33,958,011	230,889,644	X 100
MARGEN NETO UTILIDAD AÑO 3	14.71		

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO

10 DE NOVIEMBRE DE 2004
12:15:17

HORA

02NO2042402093PGPO530

HOJA: 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION
DE DOCUMENTO.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LA
MATRICULA MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE: COLOMBIANA DE JOYAS LTDA

N.I.T.: 830093452-1

DOMICILIO: BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00654488

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 917 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 15 DE
AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004, BAJO EL NO.
401156 DEL LIBRO X, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA: OVEROLES LTDA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE DURACION HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2030.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EMPRESA COMERCIALIZASORA, QUE DESICARA A LA
DISTRIBUCION Y VENTA DE ACCESORIOS DE JOYERIA, EN PLATA Y ORO Y
PIEDRAS PRECIOSAS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS \$10.000.000 DIVIDIDO EN 1.000 CUOTAS DISTRIBUIDOS
ASI:

SOCIO CAPITALISTA (S)

ROSMARY MORENO VALDERRAMA C.C 19.052.059

NO. DE CUOTAS 5.00.00 VALOR: \$5.000.000

NELFY DAYANA RUSSI CEVALLOS C.C 52.348.851

NO. DE CUOTAS 2.00.00 VALOR: \$ 5.000.000

TOTALES

NO. DE CUOTAS: 10.000 VALOR: \$ 10.000.000 000000

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL SOCIO
MAYORISTA

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 000373 DE NOTARIA 29 DEL 15 DE AGOSTO DE 2003, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 0045986254 DEL LIBRO X, FUERON NOMBRADOS:

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROSMARY MORENO VALDERRAMA	C.C 52.348.851
SUBGERENTE	
NELFY DAYANA RUSSI CEVALLOS	C.C 23.623.193

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL SOCIO MAYORISTA TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS. EL GERENTE DE LA COMPAÑIA TENDRA FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, DENTRO DEL OBJETIVO SOCIAL Y CON LAS LIMITACIONES QUE ESTOS ESTATUTOS LE IMPONEN A LAS NORMAS DICTADAS POR LA JUNTA DE SOCIOS. MIENTRAS LA JUNTA DE SOCIOS NO DISPONGAN OTRA COSA, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD; B) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS CADA VEZ QUE FUESE NECESARIO; C) EJECUTAR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTE LA JUNTA DE SOCIOS; E) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES; F) PRESENTAR CUENTAS Y BALANCES A LA JUNTA DE SOCIOS; G) PRESENTARLE PERIODICAMENTE QUE ELLA INDIQUE INFORMES SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; H) CELEBRAR LOS CONTRATOS CON LIMITE HASTA LO CORRESPONDIENTE A DOCE (12) SALARIOS; I) LAS DEMAS QUE SEÑALES ESTOS ESTATUTOS; J) ABRIR Y MANEJAR CUENTAS Y DE AHORROS DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CARRERA 14 N° 79-71
CIUDAD: BOGOTA
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 14 N° 79-71

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO PUBLICO: NINGUNO
MATRICULA NO: NINGUNO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNAMENTARIA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO

VALOR: \$2.300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ,MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE DICIEMBRE 2002, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



AB 0000001

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia a los treinta y un días (31) de octubre del año dos mil cuatro (2.004).

Ante mi: **JULIO JULIAN JULIAO**, Notario Ciento Veinticinco (125) del Círculo de Bogotá, D.C. Comparecieron: **ROSMARY MORENO VALDERRAMA Y NELFY DAYANA RUSSI CEVALLOS**, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casados, identificados con las cédulas de ciudadanía números **17.151.406**, y **23.623.193** expedidas en Bogotá, respectivamente, quienes obran en nombre propio y manifestaron que han decidido asociarse mediante la constitución de una sociedad limitada, la cual regirá por los siguientes estatutos:

ARTÍCULO 1.- TIPO DE SOCIEDAD: La sociedad será comercial de responsabilidad Ltda., de nacionalidad colombiana y se denominara **COLOMBIANA DE JOYAS LTDA.**

ARTÍCULO 2.- SOCIOS: Son socios las señoritas Rosmary Moreno Valderrama y Nelfy Dayana Russi Cevallos

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO: El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país o del exterior, ello por acuerdo de la junta de socios y conforme a las disposiciones de ley.

ARTÍCULO 4.- DURACION: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de la presente escritura, pero podrá disolverse antes, en cualquier tiempo por voluntad de un numero plural de socios que presente por lo menos el sesenta por ciento (60%) de las cuotas en que se divide el capital, o por la ocurrencia de las demás causales previstas en el Código de Comercio.

ARTÍCULO 5.- OBJETO PRINCIPAL: Comercialización, venta, distribución, exportación de todo tipo de accesorios de joyería.

ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la sociedad es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA COLOMBIANA, divididos en 10.000 cuotas con valor nominal de MIL PESOS (\$1.000.00) cada una, distribuidos así:

SOCIOS	IDENTIFICACION	No. CUOTAS	VALOR APORTE
ROSMARY MORENO V.	CC 17.151.406	5000	\$5.000.000
DAYANA RUSSI C	CC 19.122.724	5000\$	\$5.000.000

ARTÍCULO 7.- RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: La responsabilidad de los socios queda limitada al valor de sus aportes.

ARTÍCULO 8.- LIBROS DE LA SOCIEDAD: La sociedad llevar los libros que de conformidad con la ley se exigen, así como su registro en la cámara de comercio.

ARTÍCULO 9.- SECCION DE CUOTAS: Los socios **ROSMARY MORENO VALDERRAMA Y NELFY DAYANA RUSSI CEVALLOS**, tendrán derecho a ceder sus cuotas, lo que implicará una reforma estatutaria y por lo consiguiente se hará por escritura pública.

ARTÍCULO 10.- DERECHO DE PREFERENCIA EN LA CESION: El socio que pretenda ceder sus cuotas las ofrecerá a los demás socios por conducto del gerente de la sociedad; quien le dará traslado inmediatamente y por escrito a

fin de que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al Traslado manifiesten si tiene interés en adquirirlas, transcurrido este lapso los socios que acepten la oferta tendrán derecho a tomar cuotas, ofrecidas a prorrata de las cuotas que posean en caso de que alguno o algunos no las tomen, su derecho acrecerá a los demás también a prorrata. El precio, el plazo y las demás condiciones de la cesión se expresaran en la oferta.

ARTÍCULO 11.- PRECIO DE LAS CUOTAS EN CESION: Si los socios interesados en adquirir las cuotas discreparen respecto al o precio o del plazo se designará un perito nombrado de común acuerdo entre los interesados y en caso de que no llegaren a un acuerdo el perito se nombrara conforme al procedimiento que indique la ley para que fijen el precio de las cuotas a ceder. El justo precio y el plazo determinados serán obligatorios para las partes.

ARTÍCULO 12.- PROCEDIMIENTO PARA LA CESION: Si ningún socio manifiesta interés en adquirir las cuotas dentro del plazo señalado en el **ARTÍCULO 10º**; ni se obtiene el voto de la mayoría de 80% de las cuotas en que

se divida el capital social para el ingreso de un extraño, la sociedad presentara por conducto por cualquiera de sus representantes legales, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la petición del cedente; una o mas personas que las adquirieran aplicando para el caso las normas que antes se han expresado, si dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes no se perfeccionara la cesión los socios optaran por decretar la disolución de la sociedad o la exclusión del socio interesado en ceder las cuotas, las que se liquidaran en la forma indicada en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 13.- ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los siguientes órganos a quienes los socios delegaran la administración, a). La junta general de socios y b). El gerente y el suplente. La sociedad tendrá un revisor fiscal si lo decide un numero plural de socios excluidos de la administración que representen cuando menos al veinte por ciento (20%) de las cuotas en que se divide el capital social, o cuando por disposiciones legales deba tenerlo en forma obligatoria. La junta de socios la integran los socios reunidos con el quórum y en las demás condiciones establecidas en estos estatutos. Sus

reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebraran por lo menos una vez al año por convocatoria del gerente hecha por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación. Se hará enviando la comunicación a la dirección registrada a cada uno de los socios.

ARTÍCULO 14.- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinaran las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del ultimo ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social. Las reuniones extraordinarias se efectuaran cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía así lo exijan, por convocatoria del gerente o del revisor fiscal, si lo hubiere o a solicitud de un numero de socios representantes de la cuarta parte por lo menos del capital social, la convocatoria para las reuniones extraordinarias, se hará con una anticipación de cinco (5) días hábiles ha menos que en ellas halla de aprobarse cuentas y balances de fin del ejercicio., pues entonces la convocatoria se hará con la misma anticipación prevista para las ordinarias.

ARTÍCULO 15.- LUGAR DE REUNIONES: Las reuniones de la junta general de socios se efectuara en el domicilio social sin embargo, podrá reunirse validamente cualquier día cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare representada la totalidad de las cuotas que integren el capital social.

ARTÍCULO 16.- REUNIONES EXTRAORDINARIAS: En el aviso de la convocatoria a las reuniones extraordinarias se especificaran los asuntos a tratar a la misma. La junta de socios no podrá tratar asuntos diferentes de los que figuren en la convocatoria, salvo que una vez agotado el orden del día así lo decida el número de socios que represente el setenta por ciento (70%) de las cuotas sociales presentes en la reunión. En todo caso, podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda.

ARTÍCULO 17.- NUEVA CITACION: Si se convoca la junta general de socios y la reunión no se efectuara por falta de quórum, se citara a una nueva reunión que sesionara y decidirá validamente con el número plural de socios cualquiera que sea la cantidad de cuotas que este representada. Esta reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) días hábiles ni después de los treinta (30) días, también hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. Cuando la junta se reúna en forma ordinaria por derecho propio podrá deliberar y decidir validamente en los términos anteriores en todo caso, las reformas estatutarias se adoptaran por la mayoría requerida por la ley y los estatutos.

ARTÍCULO 18.- QUORUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR: Habrá quórum para deliberar tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias con un número plural de socios que representan el setenta por ciento (70%) de las cuotas en que se encuentra dividido el capital social. Las decisiones se adoptaran con esta misma mayoría. Para estos efectos cada cuota dará derecho a un voto sin restricción alguna. En las votaciones para integrar una junta o cuerpo colegiado, se dará explicación al cociente electoral.

ARTÍCULO 19.- REPRESENTACION DE SOCIOS: Los socios podrán hacerse representar en las reuniones de la junta general de socios mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien este pueda sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere. Esta representación no podrá otorgarse a una persona jurídica, a menos que se conceda en desarrollo de negocio fiduciario.

ARTÍCULO 20.- ACTAS DE LAS REUNIONES: Las decisiones de la junta general de socios se harán costar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto y firmadas por el presidente y el secretario con indicación de la fecha y hora de la reunión el numero de cuotas en que se divide el capital, la forma y la antelación de la convocatoria; la

lista de los asistentes; con indicación de número de cuotas propias o ajenas que representan; los asuntos tratados las decisiones adoptadas y el número de votos a favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas y la fecha y la hora de su clausura.

ARTÍCULO 21.- FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: Son funciones de la junta general de socios: A) estudiar y adoptar las reformas de los estatutos. B) examinar, aprobar e improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores; C) Disponer de las utilidades sociales conforme al previsto en los estatutos y en la ley; D) elegir, remover libremente las remuneraciones que correspondan al representante legal y del revisor fiscal, cuando este cargo sea obligatorio de acuerdo con las disposiciones legales. E) considerar los informes que deba presentar el gerente en las reuniones ordinarias y cuando la misma junta lo solicite sobre asuntos concretos. F) constituir las reservas que deba hacer la sociedad e indicar su inversión. G) ordenar las acciones que correspondan contra los administradores de los bienes sociales, los representantes legales, el revisor fiscal, si los hubiere, o contra cualquier otra persona que hubiere incumplido sus obligaciones coaccionando daño o perjuicio a la sociedad. H) autorizar la solicitud de celebración de contrato preventivo. I) las demás que le asignen las leyes y estatutos. J) tomar todas las decisiones que estén asignadas por estos estatutos a otro órgano social siempre que estén dentro de su objeto social.

ARTÍCULO 22.- DEL GERENTE: El representante legal es el gerente, el cual será nombrado por la junta de socios por mayoría absoluta de voto, para periodos de dos años. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por subgerente en caso de ausencia.

ARTÍCULO 23.- FUNCIONES DEL GERENTE: a) Representar a la sociedad en todos los actos que debe adelantar en desarrollo de su objeto o judicial y extrajudicialmente. b) Administrar todos los negocios de la sociedad. c) Ejecutar y hacer ejecutar todos los acuerdos y resoluciones de la junta general de socios. d) Constituir mandatarios o apoderados judiciales. E) Transigir o comprometer cuestiones litigiosas que se susciten con terceros. F) Nombres y remover libremente los empleados de la sociedad y fijárseles la remuneración correspondiente. G) Celebrar a nombre de la sociedad toda clase de contratos pudiendo tomar dinero en intereses, abrir cuentas corrientes, depositar fondos, girar y endosar cheque, enajenar los muebles de la sociedad o darlos en prenda, suscribir títulos valores y toda clase de instrumentos negociables y en suma asumir en un todo la personería jurídica de la sociedad todas las operaciones sin ninguna limitación. H) Vigilar continuamente los empleados subalternos de la sociedad. I) Dirigir la contabilidad y la correspondencia de la sociedad. J)

Mantener la junta de socios al corriente de los negocios o de operaciones que ejecute o haga ejecutar. K) Presentar a la junta de socios dentro de los tres primeros meses de cada año el balance general, cortado a 31 de diciembre del año anterior, con los comprobantes correspondientes y cualesquiera proyectos de mejoras que crea oportuno, el de repartición de utilidades y un informe circunstancial sobre los asuntos a su cargo. l) Mantener bajo su custodia los caudales de la sociedad. M) Cumplir con los demás deberes que le imponga los estatutos, los reglamentos, acuerdos y resoluciones de la junta general de socios.

ARTÍCULO 24.- EL GERENTE Y EL SUBGERENTE: El gerente y el subgerente, serán nombrados por periodos de dos (2) años, no obstante duraran en ejercicio de sus funciones mientras que no sean removidos por la junta de socios, la que podrá hacerlo libremente en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 25.- DEL REVISOR FISCAL: La sociedad podrá tener un revisor fiscal, de conformidad con el ARTÍCULO 13 de estos estatutos con su respectivo suplente elegido por la junta general de socios para un periodo de un año, y durara en el ejercicio de sus funciones mientras no sea removido por la junta de socios.

ARTÍCULO 26.- INCOMPATIBILIDADES: Las funciones del revisor fiscal incompatibles con el desempeño en cualquier otro cargo o empleo en la sociedad. El revisor no podrá ser socio de la sociedad ni estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o de segundo de afinidad con el gerente, los miembros de la junta de socios, con el tesorero, el contador, el auditor, ni ser socios de tales funcionarios. El cargo de revisor tendrá las mismas incompatibilidades señaladas en la ley.

ARTÍCULO 27.- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Serán funciones del revisor fiscal: a) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros correspondientes y negocios de la compañía y comprobantes de las cuentas. b) Verificar el arqueo de caja por lo menos una vez al mes. c) Verificar la conservación de todos los bienes de la compañía y de los que estén bajo su custodia. D) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. E) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga. F) Convocar a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando l juzgue necesario. G) Dar oportuna cuenta por escrito a la junta general de socios, y al gerente según los casos, de las irregularidades que note en los actos de la compañía. H) Las demás que le imponga la junta general de socios compatibles con las señaladas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 28.- SECRETARIO: La sociedad tendrá un secretario de libre nombramiento y remoción por el gerente, corresponderá al secretario llevar los libros de registro de socios y tendrá, además las funciones adicionales que le encomiende el gerente.

ARTÍCULO 29.- ESTADOS Y BALANCES: Anualmente el 31 de diciembre se cortaran las cuentas y se hará el inventario y el balance general de fin de ejercicio que, junto con el respectivo estado de perdidas y ganancias, el informe del gerente y un proyecto de distribución de utilidades, se presentara por estos a la consideración de la junta general de socios, para determinar los resultados definitivos de las operaciones realizadas en el correspondiente ejercicio que se hayan apropiado previamente, de acuerdo con las leyes y las normas de contabilidad, las perdidas necesarias para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.

ARTÍCULO 30.- RESERVA LEGAL: La sociedad formará una reserva legal con diez por ciento (10%) de las utilidades liquidadas en cada ejercicio, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del capital social, en caso de que este ultimo porcentaje disminuyere por cualquier causa, la sociedad debe seguir apropiando el mismo diez por ciento (10%) de las utilidades liquidas de los ejercicios siguientes hasta cuando la reserva legal alcance nuevamente el limite fijado.

ARTÍCULO 31.- RESERVAS OCASIONALES: La junta general de socios podrá constituir reservas ocasionales, siempre que tengan una destinación específica y estén debidamente justificadas y con los votos de no menos del ochenta por ciento (80%) de las cuotas en que se divide el capital social. Antes de formar cualquier reforma se harán las apropiaciones necesarias para atender el pago de impuestos, hechas las deducciones por este concepto y las reservas que acuerde la junta de socios incluida la reserva legal; el remanente de las utilidades liquidas se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas que posee.

ARTÍCULO 32.- PERDIDAS: En caso de perdidas, esta se enjugaran con las reservas que se hayan constituido para tal fin, y en su defecto con la reserva legal la reserva cuya finalidad fuere la de absorber determinadas perdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la junta general de socios, si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicaran a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes.

ARTÍCULO 33.- CAUSALES DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: Su duración será por el termino de veinte (20) años, contados desde la fecha de su escritura de constitución y se disolver por las siguientes causales: A) Por vencimiento del

termino de su duración si antes no fuere prorrogada o validamente por decisión de los socios. B) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto social .C) Por la terminación de la misma o por la extinción de la cosa o causa cuya explotación constituye su objeto. D) Por aumento del numero de socios a mas de veinticinco (25) E). Por la declaración de quiebra de la sociedad. F) Por la decisión de la junta general de socios adoptada conforme a las requeridas para las reformas estatutarias y a las prescripciones de la ley. G) Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en la ley. H) Por ocurrencia de perdidas que reduzcan el capital por debajo del cincuenta por ciento (50%). I) Por las demás causales señaladas en la ley. **PARAGRAFO:** La sociedad continuará con los herederos del socio difunto en la forma como lo prescribe la ley.

ARTÍCULO 34.- PROCEDIMIENTO PARA EVITAR LA DISOLUCION: En los casos previstos en el código de comercio podrá evitarse la disolución de la sociedad adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal ocurrida, con observancia en las reglas establecidas para las reformas de estatutos, a condición de que el acuerdo se formalice dentro de los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia de la causal.

ARTÍCULO 35.- PERIODO DE LIQUIDACION: Disuelta la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación, en la forma indicada en la ley, en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objetivo y conservara su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. El nombre de la sociedad, una vez disuelta, se adicionara con la expresión EN LIQUIDACION. Su omisión hará incurrir a los encargados de adelantar el proceso liquidatorio en las responsabilidades establecidas por la ley.

ARTÍCULO 36.- LIQUIDADOR: La liquidación del patrimonio social se hará por un liquidador o por varios liquidadores nombrados por la junta general de socios, por cada liquidador se nombrara un suplente, su nombramiento se escribirá en el registro publico de comercio. Si la junta no nombra liquidador o liquidadores, la liquidación la hará las personas que figuren inscritas como representantes legales de la sociedad en le registro del comercio, no obstante lo anterior administre bienes de la sociedad y sea designado liquidador no podrá ejercer el cargo hasta que previamente se aprueben las cuentas de su gestión por la junta general de socios, por tanto transcurridos treinta (30) días hábiles desde la fecha en que se designo liquidador, no se hubieren aprobado las mencionadas cuentas, se procederá a nombrar un nuevo liquidador.

ARTÍCULO 37.- NOTIFICACION DE ACREEDORES: Los liquidadores deberán informar a los acreedores sociales del estado de liquidación en que se encuentra la sociedad, una vez disuelta, mediante aviso que se publicara en un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio social y que se fijara en un lugar

visible de las oficinas y establecimientos de comercio de la sociedad, además tendrán los deberes y funciones adicionales que determine la ley.

ARTÍCULO 38.- REUNIONES DE LA JUNTA – DURANTE LA LIQUIDACION:

Durante el periodo de liquidación la junta general de socios se reunirá en las fechas indicadas en los estatutos para las sesiones ordinarias, así mismo sea cuando convocada por los liquidadores o por el revisor fiscal si lo hubiere.

ARTÍCULO 39.- LIQUIDACION PARCIAL DEL PASIVO INTERNO: Mientras no se haya cancelado el pasivo externo de la sociedad, no podrá distribuirse, suma alguna de los socios, pero podrá distribuirse entre ellos la parte de los activos que excedan el doble del pasivo intervenido y no cancelado al momento de hacer la distribución.

ARTÍCULO 40.- REGLAS SOBRE LA CANCELACION DE OBLIGACIONES: El pago de las obligaciones sociales se hará atendiendo la prelación legal de créditos, cuando haya obligaciones condicionales se hará una reserva adecuada en poder de los liquidadores para poder atender dichas obligaciones, en caso de hacerse exigibles estas, en caso contrario se distribuirá a prorrata entre los socios según corresponda.

ARTÍCULO 41.- LIQUIDACION DEL REMANENTE: pagado el pasivo de la sociedad se distribuirá el remanente de los activos sociales entre los socios a prorrata de sus aportes.

ARTÍCULO 42.- APROBACION DE LAS CUENTAS DEL LIQUIDADOR: hecha la liquidación de lo que a cada uno de los socios corresponde los liquidadores convocaran a la junta general de socios para que apruebe las cuentas de la liquidación. Estas decisiones podrán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los socios que concurren como cualquiera que sea el valor de las cuotas que representen en la sociedad. Si hecha debidamente la convocatoria no concurre ningún socio, los liquidadores convocaran en la misma forma a una segunda reunión para dentro de diez (10) días hábiles siguientes; si a dicha reunión tampoco concurre ningún socio, se tendrá por aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser posteriormente impugnadas.

ARTÍCULO 43.- Toda diferencia o controversia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritas en las listas que lleva dicha Cámara. El tribunal así constituido se sujetara a lo dispuesto por el Decreto 2279 de 1.989 y a las demás disposiciones legales que lo modifiquen o adicionen, de acuerdo con las siguientes reglas: a) el tribunal estará integrado por tres árbitros; b) la organización interna del tribunal se sujetara a las reglas previstas para el efecto por el centro de arbitraje de la cámara de comercio

de Bogotá; c) el tribunal decidirá en derecho, y d) el tribunal funcionara en la ciudad de Bogotá en el centro de arbitraje de la cámara de comercio de esta ciudad.

ARTÍCULO 44.- NOMBRAMIENTOS: designase como representante legal – Gerente a al señor **JOSE MARIA DEL CASTILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.122.001 expedida en Bogotá, quien manifestó aceptar el cargo.

Los comparecidos bajo gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes, muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medio y actividad lícitas. Art. 34 C.N, Ley 190/95, 333/96 y 365/97.....

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del termino legal lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el Notario que da fe y por eso lo autoriza. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números: AB0000001-AB0000002-AB0000003-AB0000004-AB0000005- AB0000006.

FECHA: 31 de diciembre de 2004

MORENO VALDERRAMA ROSMARY
CC

RUSSE CEVALLOS NELFY DAYANA
CC

JULIO JULIAN JULIAO
NOTARIO CIENTO VEINTICINCO (125)

B. CLASE DE SOLICITUD

<input type="checkbox"/> 1. ABONACION	<input type="checkbox"/> 5. ACTUALIZACION	<input type="checkbox"/> 6. INSCRIPCION	<input type="checkbox"/> 7. CANCELACION
<input type="checkbox"/> 2. DUPLICADO	<input type="checkbox"/> a. UBICACION	<input type="checkbox"/> 1. I.V.A.	<input type="checkbox"/> a. NIT
<input type="checkbox"/> 3. REACTIVACION	<input type="checkbox"/> b. RESPONSABILIDADES	<input type="checkbox"/> 2. EXPORTADOR	<input type="checkbox"/> b. I.V.A.
<input type="checkbox"/> 4. CAMBIO TARJETA	<input type="checkbox"/> c. ACTIVIDAD ECONOMICA	<input type="checkbox"/> 3. IMPORTADOR	
<input type="checkbox"/> a. RAZON SOCIAL	<input type="checkbox"/> d. TERCEROS	<input type="checkbox"/> 4. PYMES	
<input type="checkbox"/> b. ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/> e. CAMBIO DE REGIMEN		

C. INFORMACION BASICA

IDENTIFICACION: C.C. T.I. NIT

NOMBRE O RAZON SOCIAL: COLOMBIANA DE JOYAS LTOA
RAZON COMERCIAL: CHARMING JEWELS

Nº: 1830093452 D.V. 1

TIPO DE CONTRIBUYENTE: GRAN CONTRIBUYENTE JURIDICO NATURAL

ADMINISTRACION: Cundinamarca DEPARTAMENTO Bogota MUNICIPIO

DIRECCION: Carrera 14 No 79-71 TELEFONO: 5301577 AIR AEREO

CAPITAL SOCIAL: 10.000.00 CANTIDAD DE: AGENCIAS 1 OFICINAS 1 SUCURSALES 2 ESTABLECIMIENTOS

DIRECCION DE ENVIO DE CORRESPONDENCIA: Carrera 14 No 79-71 MUNICIPIO Bogota DEPARTAMENTO Cundinamarca

CLASE DE SOCIEDAD: 1. ANONIMA O ASIMILADA 4. ESTATAL O MIXTA 2. LIMITADA O ASIMILADA 5. SOCIEDAD DE HECHO 3. EXTRANJERA 6. OTRAS NO CONTRIBUYENTES

ENTIDAD DE VIGILANCIA: 1. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 3. OTRAS (INDIQUE):
 2. SUPERINTENDENCIA BANCARIA

D. ACTIVIDAD ECONOMICA

1. PRINCIPAL: AÑO 2004 MES 01 DIA 30 FECHA DE INICIO

2. SECUNDARIA: AÑO 2004 MES 06 DIA 30 FECHA DE INICIO

BREVE DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: Comercializadora de joyas Perfumadas
Venta y distribucion, exportacion de Joyas perfumadas en plata

E. RESPONSABILIDADES

1. RENTA: AÑO 2004 MES 01 DIA 30 FECHA DE INICIO

2. VENTAS: AÑO 2004 MES 01 DIA 30 FECHA DE INICIO

3. RETENCION: AÑO 2004 MES 06 DIA 30 FECHA DE INICIO

REGIMEN: COMUN SIMPLIFICADO

F. INFORMACION TERCEROS

1. CONSTITUCION / RESOLUCION: NUMERO 23623189 NOTARIA Anibal Calderon AÑO 10 MES 02 DIA 92 DEPARTAMENTO Cundinamarca MUNICIPIO Bogota

2. ULTIMA REFORMA: NUMERO 843264899 NOTARIA Anibal Calderon AÑO 10 MES 02 DIA 92 DEPARTAMENTO Cundinamarca MUNICIPIO Bogota

3. REGISTRO MERCANTIL: NUMERO 23623189 NOTARIA Anibal Calderon AÑO 10 MES 02 DIA 92 DEPARTAMENTO Cundinamarca MUNICIPIO Bogota

4. REPRESENTANTE LEGAL REVISOR FISCAL CONTADOR

C.C. NIT D.V. 1 NOMBRE Anibal Calderon

G. CLASIFICACION

EXPORTADOR IMPORTADOR NOTARIO AUTORRETENEDOR PYMES OTRA

RESOLUCION Nº: 23623189 FECHA DESDE: 10-02-92 FECHA HASTA: 10-02-92

H. CANCELACION

1. NIT 2. I.V.A. SI CANCELA SU REGISTRO, INDIQUE EL MOTIVO

NUEVO PROPIETARIO: Anibal Calderon C.C. o NIT 23623189 FECHA 10-02-92

FIRMA SOLICITANTE: Anibal Calderon NOMBRE: Dayana Rossi C. VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

cc: 23.623.193

RIT

Contribuyente

Registro de Información Tributaria
 Dirección Distrital de Impuestos
Lea las instrucciones al respaldo
 Diligencie sin tachones, borrones ni enmendaduras



A. OPCION DE USO (Sólo puede marcar una casilla por formulario)

1. Inscripción 2. Actualización 3. Cese de Actividades

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. Tipo de Documento C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/>		5. Naturaleza Jurídica Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Sociedad De Hecho <input checked="" type="checkbox"/>	
No. 1830091314512 - D.V. M			
6. Apellidos y Nombres o Razón Social COLOMBIANA DE JOYAS LTDA		7. Código tipo organización (Ver instrucciones al respaldo) 32-11	
8. Dirección de Notificación Cra 14 No 79-71		9. Municipio Bogotá	10. Departamento Cundinamarca
11. Teléfono (*) No. 5310115777 Ciudad Bogotá		12. Régimen Tributario Régimen Simplificado <input type="checkbox"/> Régimen Común <input checked="" type="checkbox"/>	
13. Número de matrícula mercantil del contribuyente. Bta - 1006154488 Ciudad Cámara No. Matrícula		14. Fecha de la matrícula mercantil. 11/5 11/2 12/10/14 Día Mes Año	15. Estado del registro mercantil Matrícula <input checked="" type="checkbox"/> Renovación <input type="checkbox"/>
16. Actividad Económica del Contribuyente. Código Ciu para Bogotá D.C.			
Código Act. 1A213134161 Descripción	Comercializadora de Joyas Perfumadas		
Código Act. 1D418215171 Descripción	Distribuidora de Joyas Perfumadas		
Código Act. 1E1814182111 Descripción	Exportadora de Joyas Perfumadas		
Código Act. - Descripción			
Código Act. - Descripción			
17. Fecha de inicio de Actividades en el Distrito 3/01 11/0 210/14 Día Mes Año		18. Correo electrónico (*) Colombiana de Joyas @ Colombia.com	19. Fax (*) 2118112113
20. Apartado Aéreo (*) 1213			

C. REPRESENTACIÓN LEGAL Y REVISORÍA FISCAL

No.	21. Apellidos y Nombres	22. Identificación TD Número	23 CR	24. Correo Electrónico (*)
1	Rossi Cevallos Dayana	23.623.193	2	dayaru@hotmail.com
2	Moreno Valderrama Rosmary	52.323.792	2	rossatejo@hotmail.com
3				
4				
5				

D. CESE DE ACTIVIDADES.

25. Causal Fusión <input checked="" type="checkbox"/> Extinción <input type="checkbox"/> Liquidación <input type="checkbox"/> Otro? <input type="checkbox"/>		27. Número de Establecimientos que clausura 	
26. Fecha de cese de actividades 30 11 21030 Día Mes Año		Cofa? _____	

E. FIRMAS

28. Contribuyente o Representante Legal 		29. Persona que realiza el trámite (*)	
Nombre		Nombre	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> 23.623.193 No. 23.623.193.		C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> No.	

ESTE FORMULARIO Y SU RADICACIÓN NO TIENEN COSTO ALGUNO

El registro de la información marcada con esta señal (*), es de carácter opcional. La omisión de estos datos no causan las sanciones contempladas por la ley para la no inscripción o actualización del Registro de Información Tributaria RIT.

FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTROS CON OTRAS ENTIDADES

 Cámara:

 No. matrícula:

 No. inscripción ESAL:

(Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Bogotá)

 1. Asignación:

 2. Actualización:
I. Datos básicos

 3. NIT: — DV (Sólo se diligencia para actualizaciones)

 4. Nombre de la persona natural o razón social: Colombiana de Joyas LTDA

5. Actividades económicas (describa por orden de importancia las principales actividades económicas).

Código CIU

	Letra	Código						SIG
1. <u>Comercializadora de Joyas</u>	A	2	3	3	4	6	8	7
2. <u>Distribuidora de Joyas</u>	D	4	8	2	5	7	2	6
3. <u>Exportadora de Joyas</u>	E	8	4	8	2	1	7	5
4. _____								
5. _____								

6. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (SÓLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO).

II. Solicitud de inscripción al Registro Único Tributario, RUT, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN y Registro de Información Tributaria, RIT, de la Secretaría de Hacienda de Bogotá

 7. ¿Es contribuyente del impuesto sobre la renta? Sí NO

8. Registro nacional de vendedores (impuesto sobre las ventas) y Registro de Información Tributaria, RIT, Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, Bogotá D.C.

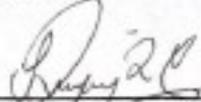
 Régimen común

 Régimen simplificado

 9. Fecha de inicio de actividades: Año Mes Día

 10. ¿Ejerce actividades económicas, industriales, comerciales o de servicio gravados con el impuesto de Industria y Comercio en Bogotá? Sí NO

 11. Señale sí es responsable del impuesto de espectáculos públicos:

 12. Señale sí es responsable del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco procedencia extranjera:
III. Firmas


Contribuyente o representante legal

23.623.193

Número de identificación

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Departamento de Registros
Bogotá

Apreciados señores:

Atentamente les solicito el registro de los siguientes libros, pertenecientes a: Colombiana de Joyas. LTDA

Indico, para el efecto, el número de la matrícula en el registro mercantil: 00654488

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DEL LIBRO	CANTIDAD HOJAS ÚTILES	CÓDIGO	NUMERACIÓN	
				DE:	A:

Cordialmente,


Firma del representante legal o matriculado

Dayana Russi Cevallos
Nombre
23.623.193
Número de identificación



Matrículas Mercantil o Renovación SOCIEDADES

• El presente formulario debe llenarse en los espacios correspondientes.
 • La información adicional a la presentada por el Artículo 47 del Código de Comercio, se debe suministrar en los espacios que se señalan con la ley, adjuntando la Cámara.
 • Adicionalmente, el acompañante de esta información que presenta la Cámara de esta sociedad.
 • Importante: (Art. 47) - que el valor de esta información debe ser absolutamente verídica y en consecuencia comprometer exactamente a la sociedad del estado. Por lo anterior, se advierte que cualquier falsedad en que se incurra, podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley Penal (Artículo 267, de C.O.)



Añadido a

CÓDIGO CÁMARA **04** CONFECAMARASMATRÍCULA RENOVACIÓN AÑO **1 1 1 1**

MATRÍCULA No.

00624488

DATOS BÁSICOS	CLASE DE SOCIEDAD		COMANDITA		COMANDITA		SECUNDA DE		EMPRESA	
	EMPRESA <input type="checkbox"/>	COMANDITA <input type="checkbox"/>	COMANDITA <input type="checkbox"/>	COMANDITA <input type="checkbox"/>	COMANDITA <input type="checkbox"/>	COMANDITA <input type="checkbox"/>	COMANDITA <input type="checkbox"/>	COMANDITA <input type="checkbox"/>	COMANDITA <input type="checkbox"/>	COMANDITA <input type="checkbox"/>
	NOMBRE DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE JOYAS LTDA									
	DIRECCIÓN COMERCIAL Cra 14 # 79-71		MUNICIPIO BOGOTÁ		DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		CORREO ELECTRÓNICO		CORREO FÍSICO	
TELÉFONO(S) 830093492-1		APARTADO		FAX		DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ColombianadeJoyas@Colombia		CORREO FÍSICO		CORREO FÍSICO
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES LEGALES Cra 14 # 79-71		MUNICIPIO Bogotá		DEPARTAMENTO Cundinamarca		CORREO ELECTRÓNICO		CORREO FÍSICO		CORREO FÍSICO

INFORMACIÓN COMERCIAL	NOMBRE DEL BANCO		CÓDIGO	
	REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS			
	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	
Joyas Yesmil	Calle 147 # 38B-16	2908029		
Joyas Pelaez	Calle 13 # 10-14	2821821		

INFORMACIÓN ECONÓMICA	ACTIVIDAD MERCANTIL DE LA SOCIEDAD		CÓDIGO CHU		
	Especifique en orden de importancia su actividad mercantil				
	1. Comercializadora de Joyas		782466		
	2. Distribuidora de Joyas		823221		
3. Exportadora de Joyas		833431			
MAYORÍA Y CONTINUIDAD		INDICADOR		PERSONAL DEL PAÍS A NIVEL NACIONAL	
CENTRO DE ESTABLECIMIENTOS MAYORÍA DE LA SOCIEDAD		COMPOSICIÓN CAPITAL		PÚBLICO %	
1		PRIVADO %		100%	
TIPO DE ACTIVIDAD		INDICADOR		PERSONAL DEL PAÍS A NIVEL NACIONAL	
PRODUCTOS QUE SE OBTIENEN DE LA ACTIVIDAD		INDICADOR		PERSONAL DEL PAÍS A NIVEL NACIONAL	
Joyas en Plata		plata			

Los siguientes datos corresponden a un balance de apertura o de cierre. El sistema de los datos puede ser afectado por modificaciones en los datos con respecto a los datos de los años anteriores.

	ACTIVOS	PASIVA PATRIMONIO	PERDIDAS Y GANANCIAS
CORRIENTE	6'000.000	CORRIENTE	0
FIJOS	4'000.000	ACTIVO PASIVO	
OTROS		PATRIMONIO	10'000.000
CAPITAL SOCIAL	10'000.000	PASIVA OTRAS PASIVAS	10'000.000
ACTIVO TOTAL	10'000.000		
AJUSTES POR INFLACION	10'000.000		

FIRMA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Dayana Russi		ESPACIO RESERVADO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Número de Operaciones Completas (Incluyendo sede, código de capital, libros y documentos)
	FIRMA 		
	C.C. No. 23.623.193		



IDENTIFICACIÓN

REGISTRO MERCANTIL / SIN ÁNIMO DE LUCRO / DE PROPONENTES

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA 01 RENOVACIÓN 02

NT 01 C.C. 02 C.E. 03 PASAPORTE 04

No. 830093452-1 - D.V.

País Pasaporte

- 00654488

CÁMARA INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: Colombiana de Joyas LTDA LGGA Bogotá

2. NOMBRE COMERCIAL: CHARMING JEWEL'S 3. SIGLA: CHJE

4. DIRECCIÓN CENTRAL O DIRECCIÓN DE GERENCIA: Cra 14 N° 79-71 5. MUNICIPIO: Bogotá 6. A.A.: TT

7. DEPARTAMENTO: Cundinamarca 8. TELÉFONO: 5301977 9. FAX: 2121818

10. E-MAIL: ColombianadeJoyas@Colombia.co 11. PÁGINA WEB: www.JoyasPerfumadas.com

12. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: Cra 79-71 LGPN 13. MUNICIPIO: Bta 14. A.A.:

15. DEPARTAMENTO: Cundinamarca 16. TELÉFONO: 5301977 17. FAX:

18. E-MAIL: 19. PÁGINA WEB:

TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA 01 SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE 02 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES 03 SOCIEDAD LIMITADA 04

SOCIEDAD ANÓNIMA 05 SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA 06 SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA 07 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO 08

EMPRESA UNIPERSONAL 09 SOCIEDAD DE HECHO 10 PERSONA NATURAL 11

ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICAMENTE:

- COOPERATIVA 12.1 PRECOOPERATIVA 12.2 INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA 12.3
- EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE SOCIEDAD PÚBLICA COOPERATIVA 12.4 FONDO DE EMPLEADOS 12.5 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO 12.6
- ASOCIACIÓN MUTUAL 12.7 EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD 12.8 EMPRESA COMUNITARIA 12.9
- FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN 12.10 EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO 12.11

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO 13 LGRA: CIROS: 99 (CURLT)

FECHA DE CONSTITUCIÓN HASTA

20040812 20300812

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

1. NACIONAL 1.1 PÚBLICO % 2. EXTRANJERO 2.1 PÚBLICO %

1.2 PRIVADO 100 % 2.2 PRIVADO %

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA 01 ETAPA PREOPERATIVA 02 EN CONCORDATO 03

INTERVENIDA 04 EN LIQUIDACIÓN 05 ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN 06

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGRICULTORES 2. MINEROS 3. MANUFACTUREROS 4. SERVICIOS PÚBLICOS

5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES 6. COMERCIALES 2 7. RESTAURANTES Y HOTELES 8. TRANSPORTE Y ALMACÉN

9. COMUNICACIÓN 10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS 11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS (describa en orden de importancia las principales actividades económicas)

1. Comercializadora de Joyas

2. Distribuidora de Joyas

3. Exportadora de Joyas

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

31.

32.

33.

34.

35.

36.

37.

38.

39.

40.

41.

42.

43.

44.

45.

46.

47.

48.

49.

50.

51.

52.

53.

54.

55.

56.

57.

58.

59.

60.

61.

62.

63.

64.

65.

66.

67.

68.

69.

70.

71.

72.

73.

74.

75.

76.

77.

78.

79.

80.

81.

82.

83.

84.

85.

86.

87.

88.

89.

90.

91.

92.

93.

94.

95.

96.

97.

98.

99.

100.

101.

102.

103.

104.

105.

106.

107.

108.

109.

110.

111.

112.

113.

114.

115.

116.

117.

118.

119.

120.

121.

122.

123.

124.

125.

126.

127.

128.

129.

130.

131.

132.

133.

134.

135.

136.

137.

138.

139.

140.

141.

142.

143.

144.

145.

146.

147.

148.

149.

150.

151.

152.

153.

154.

155.

156.

157.

158.

159.

160.

161.

162.

163.

164.

165.

166.

167.

168.

169.

170.

171.

172.

173.

174.

175.

176.

177.

178.

179.

180.

181.

182.

183.

184.

185.

186.

187.

188.

189.

190.

191.

192.

193.

194.

195.

196.

197.

198.

199.

200.

201.

202.

203.

204.

205.

206.

207.

208.

209.

210.

211.

212.

213.

214.

215.

216.

217.

218.

219.

220.

221.

222.

223.

224.

225.

226.

227.

228.

229.

230.

231.

232.

233.

234.

235.

236.

237.

238.

239.

240.

241.

242.

243.

244.

245.

246.

247.

248.

249.

250.

251.

252.

253.

254.

255.

256.

257.

258.

259.

260.

261.

262.

263.

264.

265.

266.

267.

268.

269.

270.

271.

272.

273.

274.

275.

276.

277.

278.

279.

280.

281.

282.

283.

284.

285.

286.

287.

288.

289.

290.

291.

292.

293.

294.

295.

296.

297.

298.

299.

300.

301.

302.

303.

304.

305.

306.

307.

308.

309.

310.

311.

312.

313.

314.

315.

316.

317.

318.

319.

320.

321.

322.

323.

324.

325.

326.

327.

328.

329.

330.

331.

332.

333.

334.

335.

336.

337.

338.

339.

340.

341.

342.

343.

344.

345.

346.

347.

348.

349.

350.

351.

352.

353.

354.

355.

356.

357.

358.

359.

360.

361.

362.

363.

364.

365.

366.

367.

368.

369.

370.

371.

372.

373.

374.

375.

376.

377.

378.

379.

380.

381.

382.

383.

384.

385.

386.

387.

388.

389.

390.

391.

392.

393.

394.

395.

396.

397.

398.

399.

400.

401.

402.

403.

404.

405.

406.

407.

408.

409.

410.

411.

412.

413.

414.

415.

416.

417.

418.

419.

420.

421.

422.

423.

424.

425.

426.

427.

428.

429.

430.

431.

432.

433.

434.

435.

436.

437.

438.

439.

440.

441.

442.

443.

444.

445.

446.

447.

448.

449.

450.

451.

452.

453.

454.

455.

456.

457.

458.

459.

460.

461.

462.

463.

464.

465.

466.

467.

468.

469.

470.

471.

472.

473.

474.

475.

476.

477.

478.

479.

480.

481.

482.

483.

484.

485.

486.

487.

488.

489.

490.

491.

492.

493.

494.

495.

496.

497.

498.

499.

500.

501.

502.

503.

504.

505.

506.

507.

508.

509.

510.

511.

512.

513.

514.

515.

516.

517.

518.

519.

520.

521.

522.

523.

524.

525.

526.

527.

528.

529.

530.

531.

532.

533.

534.

535.

536.

537.

538.

539.

540.

541.

542.

543.

544.

545.

546.

547.

548.

549.

550.

551.

552.

553.

554.

555.

556.

557.

558.

559.

560.

561.

562.

563.

564.

565.

566.

567.

568.

569.

570.

571.

572.

573.

574.

575.

576.

577.

578.

579.

580.

581.

582.

583.

584.

585.

586.

587.

588.

589.

590.

591.

592.

593.

594.

595.

596.

597.

598.

599.

600.

601.

602.

603.

604.

605.

606.

607.

608.

609.

610.

611.

612.

613.

614.

615.

616.

617.

618.

619.

620.

621.

622.

623.

624.

625.

626.

627.

628.

629.

630.

631.

632.

633.

634.

635.

636.

637.

638.

639.

640.

641.

642.

643.

644.

645.

646.

647.

648.

649.

650.

651.

652.

653.

654.

655.

656.

657.

658.

659.

660.

661.

662.

663.

664.

665.

666.

667.

668.

669.

670.

671.

672.

673.

674.

675.

676.

677.

678.

679.

680.

681.

682.

683.

684.

685.

686.

687.

688.

689.

690.

691.

692.

693.

694.

PETITORIO

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE SIGNOS DISTINTIVOS. 2000-1

- ① **OBJETO DE REGISTRO DE:**
- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Marcas de Producto o Servicio. | <input checked="" type="checkbox"/> Lemas Comerciales. |
| <input type="checkbox"/> Marca Colectiva. | <input type="checkbox"/> Denominación de Origen. |
| <input type="checkbox"/> Marca de Certificación. | <input type="checkbox"/> Autorización de Uso de Denominación de Origen. |

② **SOLICITANTE**

Nombre: Rosmary Moreno Valderrama
Dirección: Cra 114C # 145-87
Teléfono: 5361436 Fax:
E-mail: rosalejo@hotmail.com
Domicilio: Bogotá

IDENTIFICACIÓN

C.C. NIT
C.E. Otro
Número: 52.393.713

③ **REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: Dayana Russi C.
Dirección: Cra 111A # 145-87
Teléfono: 5379511 Fax:
E-mail: dayaru@hotmail.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. NIT
C.E. Otro
Número: 23.623 RA3

④ **Denominación del signo:**

Mixto
Nominativo
Figurativo

⑤ **Marca asociada (si es lema)**

Certificado No. _____
Solicitud No. _____

⑥ **Enumeración detallada de productos y servicios:**

Clase: _____

Joyas Perforadas en plata

⑦ **Comprobante de pago No.** _____

Fecha _____

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

**FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3**

1 **SOLICITUD DE :**
 Patente de invención. Patente de Modelo de Utilidad.

<p>2 SOLICITANTE (71)</p>	<p>Nombre: <u>Dayana Russi C.</u> Dirección: <u>Cra 111A # 145-87</u> Teléfono: <u>5379511</u> Fax: E-mail: <u>dayaru @ Hotmail.com</u> Domicilio:</p>	<p>IDENTIFICACIÓN: C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Número <u>23.623.193</u></p>
<p>3 REPRESENTANTE O APODERADO (74)</p>	<p>Nombre: <u>Dayana Russi C.</u> Dirección: <u>Cra 111A # 145-87</u> Teléfono: <u>5379511</u> Fax: E-mail: <u>dayaru @ hotmail.com</u></p>	<p>IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Número <u>23.623.193</u></p>
<p>4 INVENTOR (ES) (72)</p>	<p>Nombre: <u>Moreno Rosmary</u> Dirección: <u>Cra 140 # 145-20</u> Teléfono: <u>5361436</u> Fax: E-mail: <u>rossalejo @ hotmail.</u> Domicilio:</p>	<p>IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Número <u>52.393.713</u></p>

5 **Título (54)** CHARMING JEWEL'S , Joyas
Perfumadas

6 **Clasificación Internacional (51)** _____

<p>7 Prioridad SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>(33) País de Origen</p>	<p>(32) Fecha</p>	<p>(31) Número de Solicitud</p>
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

8 **Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:**
 6 meses 12 meses 18 meses Otro

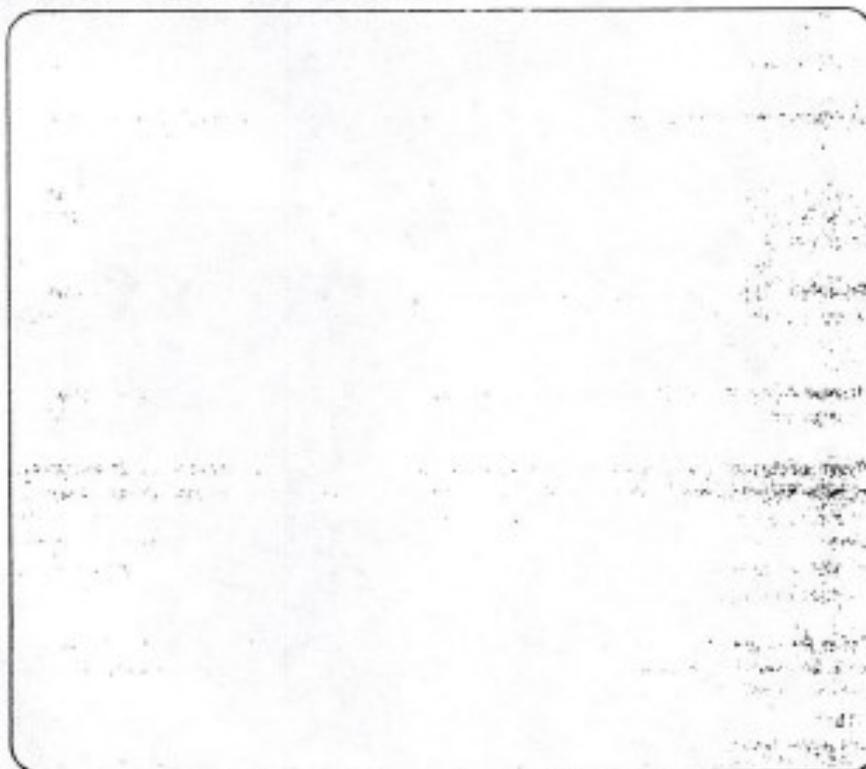
9 **Comprobante de pago No.** _____ **Fecha** _____

8) PRIORIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Pais de origen	N° de solicitud	Fecha
9) PRIORIDAD DE EXPOSICIONES SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nombre de la exposición	Lugar de celebración	Fecha

10) Anexos

- Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación (más de 150)
- Comprobante de pago de la tasa por concepto reivindicación de prioridad
- Poderes, si fuere el caso
- Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- Artes finales 12 x 12 cm, 2 ejemplares
- Copia de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- Certificado de registro en el caso de del artículo 6° quinquies del Convenio de Paris
- Autorizaciones requeridas según los artículos 135 y 136 de la Decisión 486
- Reglamento de uso, si es el caso (marcas de certificación, colectivas y denominaciones de origen)
- Designación de zona geográfica, si es el caso (denominaciones de origen)
- Reseña de calidades, reputación y características de los productos, (denominaciones de origen)
- Designación de zona geográfica, si es el caso (denominaciones de origen)
- Copia de estatutos del solicitante, si es el caso (marcas colectivas, de certificación, denominaciones de origen)
- Lista de integrantes, si es el caso (marcas colectivas o de certificación)

11) REPRODUCCIÓN DEL SIGNO A REGISTRAR



12)

NOMBRE: Dayana Russi

FIRMA: 

C.C. 23.623.193.P.



SOLICITUD DE AUTORIZACION DE NUMERACION PARA FACTURACION

USO OFICIAL		
N°		
FECHA DE RECEPCION		
AÑO	MES	DA

DATOS GENERALES	1 NIT <u>830093492</u> DV <u>1</u> La presente solicitud se compone de original y <u>2</u> anexos.
	2 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL COMPLETOS DEL OBLIGADO A FACTURAR (Máximo 80 caracteres) <u>COLOMBIANA DE JOYAS LTDA</u>
	3 DIRECCION <u>Carrera 14 # 79-71</u> TELEFONO <u>5301597</u>
	4 CIUDAD Y CODIGO DE LA ADMINISTRACION <u>Bogotá</u> COD <u>121</u> DEPARTAMENTO <u>Cundinamarca</u>

5 NUMERACION SOLICITADA PARA FACTURA DE PAPEL:		
PREFIJO	DESDE EL NUMERO:	HASTA EL NUMERO:
<u>3.4.2.1</u>	<u>00000001</u>	<u>10.000.000</u>

6 NUMERACION SOLICITADA PARA FACTURA POR COMPUTADOR:		
PREFIJO	DESDE EL NUMERO:	HASTA EL NUMERO:
<u>3.4.2.1</u>	<u>00000001</u>	<u>10.000</u>

7 NUMERACION SOLICITADA PARA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE A GENERAR A TRAVES DE MAQUINA REGISTRADORA P.O.S.		
PREFIJO	DESDE EL NUMERO:	HASTA EL NUMERO:

8 HABILITACION DE FACTURAS AUTORIZADAS NO UTILIZADAS (INCISO 3, ARTICULO 4 RESOLUCION 3878/96):		
FACTURA DE PAPEL:		
PREFIJO	DESDE EL NUMERO:	HASTA EL NUMERO:
FACTURA POR COMPUTADOR:		
PREFIJO	DESDE EL NUMERO:	HASTA EL NUMERO:
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR MAQUINAS REGISTRADORAS P.O.S.:		
PREFIJO	DESDE EL NUMERO:	HASTA EL NUMERO:

NUMERO DE RESOLUCION	FECHA:	AÑO	MES	DA	CODIGO ADMINISTRACION:
----------------------	--------	-----	-----	----	------------------------

9 OBLIGADO A FACTURAR O APODERADO	
<u>[Firma]</u> FIRMA	NOMBRE: <u>Dayana Russi C.</u>



SECRETARÍA DE GOBIERNO
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE
SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

RECIBO No.

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y
SEGURIDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE
SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento Colombiana de Joyas LTDA

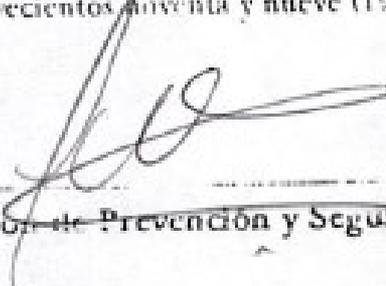
Ubicado en Carrera 14 N° 39-31

Propiedad de Moreno Rosmary, Dayana Russi

REUNE LOS REQUISITOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE
SU EXPEDICIÓN Y PERDERÁ SU VALIDEZ EN EL MOMENTO EN QUE SE
INCUMPLAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EXIGIDAS EN LA LEGIS-
LACIÓN VIGENTE Y ENUNCIADAS AL RESPALDO.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Octubre
de mil novecientos noventa y nueve (1999)


.....
Jefe División de Prevención y Seguridad



SOLICITUD DE VINCULACION DEL EMPLEADOR AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES

CONSECUTIVO
FECHA
2004-10-30

CIUDAD Bogotá	FECHA DILIGENCIAMIENTO 20.04.10.30
------------------	---------------------------------------

I. NOVEDADES		NOMBRE	NIT	TARIFA ATEP	TRASLADO <input type="checkbox"/>	RETIRO <input type="checkbox"/>
VINCULACION PRIMERA VEZ <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACION <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRADORA ANTERIOR <input type="checkbox"/>		DV		

II. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA					
N° DOCUMENTO	RAZON SOCIAL O NOMBRE				SUCURSAL
TIPO DOC. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> DV	Colombiana de Joyas LTDA				
DIRECCION DE LA EMPRESA		CIUDAD/MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	
Cra 14 N° 79-71		BOGOTA		CUNDINAMARCA	
DIRECCION DE LA SUCURSAL		CIUDAD/MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	
Cra 14 N° 79-71		BOGOTA		CUNDINAMARCA	
TELEFONO	N° TRABAJADORES	VALOR MENSUAL	MECANIZADA	TRANSPORTE	
5301577	7	\$	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PRODUCTOS <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	TRABAJADORES <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL					
COMERCIALIZADORA DE JOYAS					CODIGO

III. CLASIFICACION DEL RIESGO				
NÚMERO ORDEN	GRUPO ECONOMICO	CLASE RIESGO	GRADO RIESGO	TARIFA ATEP

IV. FIRMAS							
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS DE LA EMPRESA, INCLUIDO EN EL PRESENTE FORMULARIO, SON TOTALMENTE CIERTOS	<table border="1"> <tr> <th align="center" colspan="2">EMPLEADOR</th> </tr> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>FIRMA:</td> <td></td> </tr> </table>	EMPLEADOR		NOMBRE:	_____	FIRMA:	
EMPLEADOR							
NOMBRE:	_____						
FIRMA:							
	<table border="1"> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td align="center">RESPONSABLE ASIGNACION TARIFA</td> </tr> </table>		RESPONSABLE ASIGNACION TARIFA				
RESPONSABLE ASIGNACION TARIFA							

Granahorrar

CODIGO DE RECAUDO
GRANAHORRAR
7327

AV Villas

AV VILLAS
CTA. 077-04551-6ORGANIZACION
SAYCO - ACINPROENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - MATRICULA MERCANTIL No. 50002148
RESOLUCION No. 0596 DE NOVIEMBRE 18 DE 1987
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.
NIT 800.021.011-9

ANULADO

LIQUIDACION No.
11113891-8

"VALIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

Establecimiento	Colombiana de Joyas LTDA	Actividad	Comercializadora	Código
Dirección	Cra 14 # 79-71	Ciudad	Bogotá	Teléfono
C.C. o NIT	830093452-1	Propietario y/o Administrador	Dayana Russi C.	Centro de Costos

DETALLES DE ESTA LIQUIDACION				
PERIODO LIQUIDADO DESDE	HASTA	MESES	VALOR MENSUAL	TOTAL
Cancele en () cuota/s de \$				TOTAL



FECHA LIMITE DE PAGO

VALOR A CANCELAR.

VIGENCIA LEGAL

DIA	MES	AÑO
30	11	04

Su pago OPORTUNO
Es el reconocimiento a la creación Musical

Observaciones:

ANULADO

El pago lo autoriza para utilizar la música que representamos, por el periodo aquí señalado, en cumplimiento con la Ley 232 de 1995, la Ley 44 de 1993 y la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena.
LA CANCELACION PREVIA DE LOS DERECHOS DE AUTOR ES REQUISITO PARA QUE SU ESTABLECIMIENTO PUEDA OPERAR LEGALMENTE

ESTE PAGO NO ESTA SUJETO A RETENCION EN LA FUENTE - NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA

VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO	Dirección	Cra 14 # 79-71	Teléfono	5301577	LIQUIDACION No.	11113891-8
	Establecimiento	Colombiana de Joyas LTDA	Actividad		Código	
C.C. o NIT	830093452-1	Propietario y/o Administrador	Dayana Russi	Centro de Costos		FECHA LIMITE DE PAGO
						VALOR A CANCELAR
	FECHA DE EXPEDICION	30-10-2004	PERIODO LIQUIDADO			

ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO	Dirección	Cra 14 # 79-71	Teléfono	5301577	LIQUIDACION No.	11113891-8
	Establecimiento	Colombiana de Joyas LTDA	Actividad		Código	
C.C. o NIT	830093452-1	Propietario y/o Administrador	Dayana Russi C.	Centro de Costos		FECHA LIMITE DE PAGO
						VALOR A CANCELAR
	FECHA DE EXPEDICION	30-11-2004	PERIODO LIQUIDADO	29		

- USUARIO -

- BANCO -

SAYCO - ACINPRO

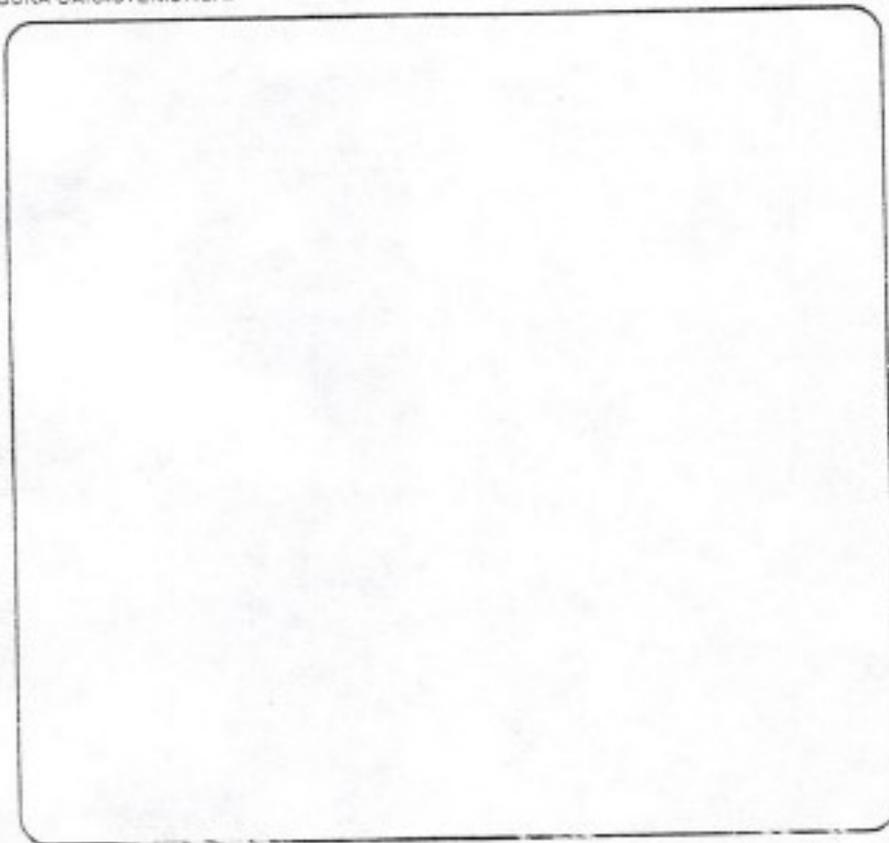
ANEXOS

10

- Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- Poderes, si fuere el caso
- Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- Descripción de la invención
- Una o más reivindicaciones
- Dibujos y planos necesarios
- De ser el caso: copia del contrato de acceso
- De ser el caso: documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- De ser el caso: certificado de depósito del material biológico
- Ane final 12x12

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE:

FIRMA:

 23.623.193.
 C.C.23.623.193.T.P.